

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CODIGO 133

FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

PERIODO AUDITADO 2014

PAD 2015

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá D.C.

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora Auxiliar

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Sectorial

Alba Astrid Sarria Barragán
Subdirector de Gestión Local

Libia Marlen Alba López
Rafael Alfonso Ortega Roza
Asesores

Equipo de Auditoria:

Aníbal García Ramos
Érica Samary Reyes Barrios
Gloria Amparo Arias Cristancho
Álvaro Cortés Martínez

Gerente Local
Profesional Universitario 219-01
Profesional Universitario 219-03 (E)
Profesional Universitario 219-03

CONTENIDO

DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
• ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	9
• RESULTADOS POR FACTOR	11
COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1. FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO	11
2.2. FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2.3. FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL	12
2.4. FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL	32
COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	47
2.6. FACTOR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	47
2.6. FACTOR GESTIÓN AMBIENTAL	69
COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	70
2.7. FACTOR ESTADOS CONTABLES	70
3. OTROS RESULTADOS	90
3.1. SEGUIMIENTO A QUERELLAS SOBRE INMUEBLES DEL DISTRITO CAPITAL	90
4. ANEXO CUADRO DE CONSOLIDACION DE HALLAZGOS	91

DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctor
GIOVANNI ALEXANDER MONROY P.
Alcalde Local Antonio Nariño
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría de regularidad, al Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición, los resultados de los planes, programas y proyecto; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de balance general a 31 de diciembre de 2014 y el estado de actividad financiera, economía, social y ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó con forme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contralor General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y a la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (y/o normas internacionales de auditoría - NIA); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones de tiempo que afectaron el alcance de nuestra auditoría por lo tanto no se pudo realizar a profundidad las pruebas de auditoría a desarrollar, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones que se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Anexo - Capítulo de resultados informe de auditoría

1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada por la Contraloría de Bogotá D.C.; mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas, del auditado; permite concluir el no fenecimiento de la cuenta por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, al obtener 56%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Matriz de Calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACION TOTAL	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	FACTOR	COMPONENTE
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	8,97%	8,69%		8,83%	38%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	0%			0,00%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	60,29%	51,48%	88,82%	66,86%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		10,18%		10,18%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	69%	70%	89%	86%	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	22%	99%			18%
CONTROL FINANCIERO (20%)	ESTADOS CONTABLES	70%	0%				0%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%					
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	0%				
TOTAL	TOTAL	100%	30%	85%	89%		56%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
	FENECIMIENTO						

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

- a. La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la gestión se fenece si el resultado consolidado es mayor o igual que 75%

RESULTADO	CALIFICACION
SE FENECE	>=75% - <=100
NO SE FENECE	<75%

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1. Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, establece que el concepto del Control de Gestión, arrojó una calificación del 38% teniendo en cuenta que el fondo de desarrollo local no presentó en debida forma el plan de mejoramiento, el control fiscal interno presenta falencias en la gestión de control y seguimiento a las actuaciones desarrolladas en las áreas que conforman el FDL, y en la contratación fue objeto de hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria.

1.2 Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, establece que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, ya que el cumplimiento de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

las metas establecidas para el año 2014 para planes, programas, proyectos y metas ambientales no se cumplieron, esto a razón de que la contratación en gran parte se suscribió en el mes de Diciembre de 2014, como consecuencia arrojando una calificación del 18%

1.3 Control Financiero

Evaluated el Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, no es confiable al dar cumplimiento parcial a los artículos 2 y 3, de la ley 87 de 1993, en relación con el logro de los Objetivos y características del Control Interno Contable; El Fondo de Desarrollo Local no realizó el proceso de la toma física en la entidad – Inventario físico obligatorio anual que debe realizarse en cada vigencia entre, otros. Como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Ineficaz, como consecuencia de la calificación de 0 puntos.

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Negativos.

Gestión financiera, no aplica.

1.4. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 artículo 268 de la Constitución Política.

El control Fiscal Interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación del 39% de calidad y del 38% de eficiencia, para un total del 38.5%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permiten el logro de los objetivos institucionales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.5. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.

El representante Legal del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 057 del 2013. Presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

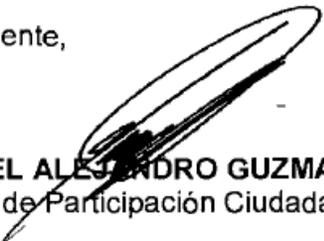
Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal, documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que se radique el presente informe, en la forma, términos y contenido previstos en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecidos por este Organismo de Control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al periodo 2014, se anexa capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

• ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

En desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PAD 2015, se practicó Auditoría Modalidad Regular al FDLAN, vigencia 2014, con el objetivo de evaluar la gestión fiscal y de establecer la correcta aplicación de los principios de la gestión administrativa, la economía en las actuaciones de la administración en el periodo evaluado, la eficiencia con la que se actuó y si la acción del FDLAN alcanzó los cometidos planteados en el Plan de Desarrollo y en el presupuesto asignado a la entidad, así como determinar los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Se auditó el presupuesto 2014 y en materia contractual fue necesario elaborar la muestra con contratos terminados y/o liquidados en el año 2013-2014; razón por la cual la muestra contractual se compuso en su mayoría de contratos suscritos durante la vigencia 2013, dado que en los suscritos en 2014 en gran porcentaje están en ejecución a esta fecha.

A continuación se relaciona la información sobre el universo y la muestra auditada.

CUADRO No. 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA\$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2012	14.803.115.428	129.595.405	13.892.719.292	171	129.595.405	1
2013	13.756.489.000	5.055.287.076	12.085.405.845	159	5.055.287.076	4
2014	16.371.106.000	200.480.354	16.233.966.771	178	200.480.354	2
TOTAL	44.930.710.428	5.385.362.835	42.212.091.908	508	5.385.362.835	7

CUADRO No. 2
MUESTRA DE CONTRATACIÓN

NO. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ESTADO
064-2013	CONSTRUCTORA ANIRAC S.A. DE C.V. SUCURSAL	Obra	Contratar a precios unitarios sin formula de reajuste las obras de mantenimiento de la malla vial la contratación de andenes de la localidad de Antonio Nariño	\$4.848.251.948	Liquidado

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ESTADO
108-2013	HOSPITAL RAFAEL URIBE	Contrato Interadministrativo	Desarrollar acciones prevención en salud oral.	\$88.408.040	Liquidado
043-2012	CLEN DEPOT S.A. ESP	Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el fondo a la prestación de servicios de aseo y cafetería, incluido el suministro de todos los insumos necesarios para tal fin e incluyendo el alquiler de la maquinaria industrial requerida, en las instalaciones donde se encuentre ubicada la alcaldía Local Antonio Nariño y sus dependencias adjuntas, de conformidad con los estudios previos, el proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial No. FDLAN-PSA-SIP-005-2012, y la propuesta presentada, los cuales forman parte integral del presente contrato.	\$129.595.405	Liquidado
122-2013	CLUB DEPORTIVO SCORPTIVA	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover los valores de convivencia, sentido de pertenencia, e identidad, procurando el mejoramiento del nivel de vida de los participantes a través del estímulo y realización de eventos deportivos en las diferentes enfatizando en el fútbol infantil como la nueva generación futuro de la localidad	\$68.539.198	Liquidado
092-2013	UNION TEMPORAL SEGURIDAD NARIÑO 2013	Dotación	Adquisición e instalación de un circuito de monitoreo o para seguridad y un sistema de interconexión audiovisual con HDTV	\$50.087.890	Liquidado
032-2014	JORGE ALBERTO LARA GOMEZ	Subasta a la Inversa	Adquirir a título real y efectivo los elementos requeridos para el funcionamiento e instalación del gimnasio en la Alcaldía Antonio Nariño, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas definidas por el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño.	\$33.328.000	Liquidado
050-2014	FUNDACION FRANCISCA RADKE PARA EL DESARROLLO DE	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzo y recursos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto	\$167.152.354	Terminado

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ESTADO
	LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL		1002 de 2014 denominado “Antonio Nariño vive el arte y el patrimonio”, Componente: eventos culturales y artísticos fiesta de Bogotá carnaval del circuito sur “. De conformidad con lo señalado en los estudios previos, el estudio de mercado y la propuesta presentada.		
TOTAL				\$5.385.362.835	

Nota: Teniendo en cuenta que el contrato de obra 064 de 2013, se encontraba dentro de la muestra de la presente auditoria, pero que en consideración a que no se obtuvo la información completa del mismo, se informa a la administración de Fondo de Desarrollo Local que en la próxima auditoria especial será objeto de análisis, por lo cual desde ya se les convoca a tener el acervo documental al día.

- **RESULTADOS POR FACTOR**

COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1. FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación del sistema de control interno, depende de la Secretaria de Gobierno por cuanto los Fondos de Desarrollo Local están adscritos a la subdirección de asuntos locales de esta Secretaria, no obstante se observa falencia en la gestión de control y seguimiento a las actuaciones desarrolladas en las áreas que conforman el FDL.

2.2. FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO

Producto de las vigencias anteriores y de los referidos en el informe del año 2014, el Plan de Mejoramiento debe reportar un total de setenta y una (71) observaciones a corte de 31 de diciembre de 2014.

Una vez revisado la información subida en el formato CB402 a través del SIVICOF, se observa que hay reportado 23 observaciones correspondientes a las Auditorias especiales PAD 2014 y algunas de estas están repetidas, faltando por incluir 22 de

la auditoria regular PAD 2014 y 34 de las de auditorías de vigencia anteriores que se encontraban abiertas, lo que deja evidenciado el no cumplimiento por parte del FDLAN en lo consagrado en la Resolución 11 de 2014 Por lo anterior, no fue posible hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento.

2.3. FACTOR GESTION CONTRACTUAL

Objetivo General de la auditoría:

Evaluar la contratación pública suscrita, terminada y/o liquidada realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño en el periodo del Plan de Desarrollo 2003-2016 de la vigencia 2014, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

- Universo: 19 proyectos para un presupuesto de inversión directa de \$16.371.106.000
- Muestra: La muestra de Contratación se determinó con vigencia 2012, 2013 y 2014 de aquellos contratos liquidados a la fecha por valor \$5.385.362.835 Se seleccionaron siete (7) contratos. El criterio de selección se dió por el valor de contrato igual o mayor a \$20.000.000,00 teniendo en cuenta los lineamientos designados por el memorando y lineamientos del PAE 2015. Se realiza la selección de la muestra de acuerdo a los lineamientos dados en el memorando de asignación de auditoria lineamientos PAE 2015

2.3.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Contrato de Compraventa 043 de 2012

Contratista: CLEAN DEPOT S.A ESP.

Objeto: Contratar una persona jurídica especializada para la prestación de los servicios de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de todos los insumos necesarios para tal fin e incluyendo el alquiler de la maquinaria requerida, en las instalaciones donde se encuentre ubicada la Alcaldía Local de Antonio Nariño y sus dependencias adjuntas

Plazo de Ejecución: Doce (12) meses

Valor contrato: \$129.605.866.00

Fecha de suscripción: 30 de marzo de 2012

Acta de inicio: 4 de abril de 2012

Prorroga: No 1, Por dos meses

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



Prorroga No.2, por un mes

Prorroga No.3, Por 28 días

Adición No.1. \$30.000.000.00

Adición No.2. \$13.129.338.00

Adición No.3. \$10.000.000.00

Acta de terminación: 26 de septiembre de 2013

Acta de liquidación: 27 de septiembre de 2013

Al revisar las carpetas del contrato de compraventa, no se evidencia el “FORMATO DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE”, el cual permite entre otras cosas establecer la vigencia a afectar, la necesidad o problema que se pretende solucionar, población a beneficiar, lugar, etc.

El pliego de condiciones definitivo, señala en el numeral 1.19.2. “OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO, sub numeral 5. *Rendir y elaborar informes mensuales sobre el costo mensual por concepto de personal por cada dependencia, así como análisis estadísticos acumulados y todos los demás informes relacionados con el desarrollo del contrato solicitados por el supervisor del contrato*” igualmente dentro del contrato, cláusula segunda, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO, sub numeral 5, quedo consagrado la entrega de los informes por parte del contratista, informes que no hacen parte de la información entregada a este ente de control, lo cual no le permitió establecer si en desarrollo del contrato se presentó alguna observación o dificultad, y que por ende debieron ser soportes para los correspondientes pagos.

Adicional a lo anterior, los formatos de entrega de insumos no permite evidenciar que elemento entrega CLEAN DEPOT S.A ESP., al FDLAN por lo cual no se pudo constatar que productos y cantidades fueron entregados para luego realizar el correspondiente pago.

Lo anterior refleja la no observancia del artículo 26, numeral 1, de la Ley 80 de 1993 - *Principio de Responsabilidad*, que establece “*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*”, y acorde a este, la circular conjunta No. 014 de la Auditoría General, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica, reitera la necesidad de fijar en el estudio previo de la contratación directa, el perfil del supervisor o interventor del contrato y de llevar a cabo un seguimiento y control efectivo a lo pactado, lo cual no se evidenció en la elaboración de los estudios previos del contrato de compra venta.

A folio 648 se encuentra la Resolución 095 del 21 de marzo de 2012, adjudicando el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial. En su considerando menciona “*Que dentro del término previsto en el cronograma de actividades el Comité Evaluador adelantó la verificación de requisitos habilitantes otorgándose habilitación para*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



continuar en el proceso a los oferentes; CLEAN DEPOT S.A, CENTRO ASEO, Y SERVIPROLUX, y solicitando se subsanaran documentos jurídicos al oferente CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE MI PAIS, lo cual se publicó oportunamente en las páginas Web: www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co Y .. que el oferente Corporación Para el Desarrollo de Mi País subsano los documentos jurídicos requeridos“ mientras que a folio 616 en el documento denominado **INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS SUBSANADOS SEGÚN EL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES PUBLICADO EL 15 DE MARZO DE 2012 – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. FDLAN-PSA-SIP-005-2012**, con fecha 20 de marzo de 2012, se estableció “Que de conformidad con los requerimientos efectuados al oferente COR.PARA EL DESARROLLO DE MI PAIS, en diligencia de evaluación de requisitos habilitantes realizada y publicada el pasado 15 de marzo de 2012 en las páginas Web: www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co; este **NO** allegaron la documentación solicitada.

En consecuencia, **NO se acepta la propuesta del oferente señalados en el párrafo anterior...**” Es de anotar que dicho documento se encuentra firmado por los integrantes del comité de verificación.

Lo anterior, dejar ver la contradicción entre dos documentos, lo cual no permite tener certeza frente al proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, en cuanto a que si el oferente no fue habilitado por incumplimiento en los requisitos o por el contrario no se le informo con oportunidad que se había habilitado y por ende no continuo con el proceso, lo que trasgrede lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al principio de transparencia.

De otro lado, el FDL AN a sabiendas que el servicio de aseo y cafetería debe ser prestado de forma permanente y cotidiana, no lleva a cabo la etapa de planeación del proceso de contratación con la debida anticipación, lo cual entre otras cosas le evitaría acudir a las figuras de prórrogas y adiciones, situaciones que dejan ver debilidades en la etapa de Planeación.

Es de recordar, que una acertada Planeación de la Contratación garantiza la efectividad en la aplicación y ejecución de los recursos públicos, al respecto la Procuraduría General de la Nación en su Manual "Recomendación para la Elaboración de Estudios Previos", fue expresa en la exigencia de Planeación en los procesos contractuales y dijo: "Las faltas disciplinarias cometidas en esta materia devienen, entre otros factores, de la inaplicación del principio de planeación, que es la concreción de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública.". (Subrayado fuera de texto).



Respuesta del FDLAN:

“Contrato de Prestación de Servicios No. 043 de 2012 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y CLEAN DEPOT S.A. ESP el día 30 de Marzo de 2012, efectivamente se evidencia que no reposa en el expediente el “Formato Documento Técnico de Soporte”, tal y como lo manifiesta el ente de control, sin embargo en respuesta a tal afirmación se debe precisar que conforme a los LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL, dado por la Secretaría Distrital de Planeación, los documentos técnicos de soporte –DTS- se requieren para la formulación de los proyectos de inversión local más no para los procesos contractuales cuyo rubro presupuestal está contemplado dentro del agregado presupuestal de gastos de funcionamiento dentro del plan operativo anual de inversión POAI de la respectiva vigencia fiscal.

En este sentido, de acuerdo con la programación del Plan de adquisiciones la prestación del servicio de aseo y cafetería se encuentra estimada como un gasto de funcionamiento y no como gasto de inversión dentro del presupuesto del FDLAN, en el rubro presupuestal gasto, funcionamiento - mantenimiento entidad.

Como complemento de la respuesta se señala que conforme al artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, normatividad bajo la cual se desarrolló e impulsó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLAN-PSA-SIP-005-2012 con objeto de contratar el servicio de aseo y cafetería 2012, establecía: “(..) Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, entre otros, los siguientes elementos: 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar. 3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección. 4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen (...)”. Subrayas nuestras.

Por tal razón debemos ser enfáticos en controvertir lo afirmado por el ente de control, en cuanto a que por la ausencia del formato documento técnico de soporte no permite establecer la vigencia a afectar, la necesidad o problema que se pretende solucionar, población a beneficiar, lugar, entre otras cosas, porque todos los ítems motivo de su observación se encuentran en los estudios previos a folios 19 a 43 del expediente contractual, y en ese orden de ideas quedaría sin sustento esta parte de la observación por lo que deberá ser retirada del informe.

Siguiendo con la verificación documental, en especial las facturas presentadas por el contratista CLEAN DEPOT S.A. ESP, se tiene que si bien es cierto el hecho que no reposan informes presentados por parte del contratista, no es menos cierto que según obra en el expediente en cada mensualidad se presentaba una factura independiente del suministro de insumos con su respectivo Formato de Entrega contentivo del ítem entregado, unidad de empaque, cantidad, valor unitario y valor total, y otra factura de suministro de elementos de cafetería, mediante el cual se especificaba el ítem entregado, la unidad de empaque, la cantidad, el valor unitario y el valor total, resaltando que los elementos y el valor de los Formatos de entrega guardan relación y proporción en detalle y valor con las facturas presentadas, razón por la cual no se puede afirmar que el FDLAN no constató los productos y cantidades que fueron entregadas.

En ese orden de ideas, no es cierto que no se haya observado en el proceso de seguimiento a la ejecución del contrato 043 el cumplimiento de la normatividad legal vigente, en especial lo consagrado en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, lo cual además se ratifica con las



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

varias certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato que dan cuenta del cumplimiento efectivo de las obligaciones a cargo del contratista.

Además de lo anterior, es importante precisar que la Circular Conjunta No. 004 de 2011 de la Auditoría General, Procuraduría General de la Nación, y la Contraloría General de la República, instan a los jefes o representantes legales y a los ordenadores del gasto de las entidades públicas, a nivel nacional, a revisar ciertos temas, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales para la celebración de contratos estatales de forma directa; y tal y como se evidencia en la etapa pre contractual el Contrato de Prestación de Servicios No. 043 de 2012, es resultado de un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial.

En cuanto se refiere al siguiente acápite de su cuestionamiento, una vez revisados los folios 616 y 648 no es objetiva la afirmación del ente de control en cuanto a que: “(...) deja ver la contradicción entre dos documentos, lo cual no permite tener certeza frente al proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, en cuanto a que si el oferente no fue habilitado por incumplimiento en los requisitos (...)”, ya que de acuerdo con la trazabilidad documental se evidencia que el proponente Corporación para el desarrollo de mi País subsanó los documentos requeridos por el comité **posterior** a la fecha en que se publicó el informe de verificación de requisitos subsanados y a la correspondiente publicación de la citación de audiencia de subasta.

De acuerdo con lo anterior, se precisa: - En el informe de verificación de requisitos habilitantes del día 15 de marzo de 2012, el oferente corporación para el desarrollo de mi país fue requerido para que aportara los documentos jurídicos faltantes con plazo hasta el día 19 de marzo de 2012, según el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos.

- Una vez el comité verifica el cumplimiento de dicho requerimiento y siguiendo con lo establecido en el cronograma del proceso, se evidencia que al día 20 de marzo 8:00 a.m, el oferente no había subsanado lo requerido por el comité, razón por la cual el FDLAN publica el informe de verificación de requisitos subsanados y citación a audiencia de subasta para el día 21 de marzo de 2012, en la página web: www.contratos.gov.co, a las 11:09 a.m, excluyendo de dicha citación al oferente corporación para el desarrollo de mi país.

- Sin embargo, el día el día 20 de marzo de 2012 a las 3:43 p.m, posterior a la publicación de la verificación de requisitos subsanados y de la citación a audiencia de subasta, el oferente corporación para el desarrollo de mi país radicó en la oficina de correspondencia los documentos faltantes, razón por la cual es que a folio 648, tal y como se manifiesta en lo consignado, en virtud de esta circunstancia posterior se estableció que el oferente subsanó los documentos requeridos por el comité y estaba habilitado para participar en la subasta inversa.

Lo anterior evidencia que no existe contradicción en los documentos mencionados ya que los eventos se llevaron a cabo en momentos del tiempo diferentes, es decir, se debe resaltar que el ente de control da lectura inversa a la foliatura analizando primero el contenido del folio 648 contra posterior análisis del folio 616, cuando el sentido cronológico correcto es que a folio 616 obra la verificación de requisitos subsanados, etapa en la cual el oferente de marras no había subsanado aún lo requerido, sin embargo, a la luz del parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad otorgó oportunidad para que el proponente subsanará la documentación faltante hasta antes de la realización de la subasta como efectivamente sucedió y por tal razón en las consideraciones de la Resolución No. 095 de 2012, se consignó el aparte en cuestión que dice: “Que el oferente corporación para el desarrollo de mi país subsanó los documentos jurídicos requeridos”.

Conforme a lo anterior, se reitera que no existe contradicción entre los documentos como lo afirma la contraloría y menos aún genera incertidumbres o situaciones que no permitan tener certeza frente al proceso de selección, lo cual desvirtúa de plano la infracción a lo consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En cuanto al hecho de haberse suscrito adiciones y prórrogas dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 043 de 2012, la entidad se permite precisar que no es objetivo afirmar que la suscripción de las mismas denoten debilidades en la falta de planeación, dado que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y conforme la cláusula décima sexta del contrato, la suscripción de las mismas se encontraban contemplado en la ejecución del contrato, además es pertinente tener en cuenta que las prórrogas y adiciones suscritas son mínimas frente al plazo y valor inicial, siendo este de doce (12) meses y un valor inicial de (\$129.595.405.00), y habiéndose suscrito una prórroga por tres meses y veintiocho días, las cuales se suscribieron por efecto de hechos sobrevivientes que de ninguna manera alteran el principio de planeación.

Conforme a lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño NO acepta la observación administrativa con incidencia disciplinaria y se solicita respetuosamente sea retirada la misma para el informe definitivo”.

Análisis de la Respuesta:

Para este ente de control es claro el contenido y desarrollo del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, cosa que no está siendo sujeto de observación, en cuanto a lo dispuesto en el documento “lineamientos de Política para las líneas de inversión Local de la Secretaria de Planeación”, si bien es cierto que en las consideraciones generales no menciona que el “DTS”, se debe generar para los contratos de mantenimiento, tampoco manifiesta lo contrario, sin embargo el DTS-, permite dejar explícito y ajustados los lineamientos técnicos, criterios de elegibilidad y viabilidad, entre otros aspectos, herramienta que es de gran utilidad en lo administrativo.

No se acepta lo argumentado por la administración en cuanto a las facturas, dado que este ente de control evidenció tal situación en las facturas de venta números FV-00003439 y 00003442 y su descripción es “SUMINISTRO DE INSUMOS MES DE OCTUBRE DE 2012 y SUMINISTRO DE INSUMOS PERIODICOS OCTUBRE DE 2012” respectivamente, sin que se describa el detalle de los suministros entregados a la administración, facturas que obran en el expediente del contrato de compraventa.

Igualmente no se acepta lo argumentado en cuanto a los informes, por cuanto fue una de las obligaciones específicas consagradas en el contrato y como es bien sabido por la administración lo establecido en el contenido del contrato es fuerza de ley para las partes. Así las cosas este ente de control no entiende cómo se genera el certificado de cumplimiento, cuando no se cuenta con los informes mensuales, los cuales permitirían establecer objetivamente el cumplimiento y ejecución del contrato.



De otro lado, teniendo en consideración lo expuesto por la administración, en cuanto que el 20 de marzo de 2012, a las 8:00 a.m., el oferente no había subsanado lo requerido por el comité, el FDLAN publicó el informe de verificación de requisitos subsanados y citación a audiencia de subasta para el día 21 de marzo de 2012, y que por tal razón excluyó al oferente Corporación para el Desarrollo de Mi País, sin contemplar que el oferente durante el transcurso del día señalado podría radicar la información faltante, situación que efectivamente se dio ese mismo día a las 3:43 P.M.; no siendo clara esta situación para este órgano de control.

Es preciso señalar que se rechaza de forma enfática la expresión de la administración en cuanto se refiere a *“que no es objetivo afirmar que la suscripción de las mismas denoten debilidades en la falta de planeación”*, pues como se extrae de lo manifestado por la administración, este contrato se da presupuestalmente por gastos de funcionamiento, lo que implica que el FDLAN debió dar cumplimiento a lo estipulado en el mismo, máximo cuando este es un servicio con el que se debe contar de manera cotidiana, por lo que es primordial que una vez agotado éste se realice el nuevo contrato para evita de un lado acudir a las figuras de prorrogas y adiciones y de otro lado contar con el servicio sin interrupción.

Efectivamente el Artículo 40, de la Ley 80 de 1993, Del contenido del contrato estatal, establece que *“las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes...”*, sin que ello quiera decir que se deba acudir necesariamente a prorrogas y adiciones.

Una vez analizada la respuesta dada por la administración, este ente de control mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por cuanto la administración no aporta soportes que lo desvirtúen.

2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Contrato de Compraventa 092 de 2013

Contratista: Unión Temporal Seguridad Nariño 2013, Nit 900655448-1

Objeto: El contratista se obliga a entregar a título real y efectivo de compraventa un circuito de monitoreo para seguridad y un sistema de interconexión audiovisual con HDTV incluida su instalación para la sede la Alcaldía Local de Antonio Nariño de conformidad con las actividades, condiciones, obligaciones y especificaciones

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico separable y el pliego de condiciones

Alcance del objeto: El contratista deberá desarrollar el objeto con base en las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo técnico y en la propuesta económica presentada

Plazo de Ejecución: un (1) mes

Valor contrato: \$50.087.890.00

Fecha de suscripción: 23 de septiembre de 2013

Acta de inicio: 9 de octubre de 2013

Acta de terminación: 23 de noviembre de 2013

Acta de liquidación: no tiene acta de liquidación

Adenda No. 1 modifica el numeral 2.8 cronograma del proceso definitivo.

Adenda No.2 modifica el numeral 3.1.5 proceso definitivo, modifica el numeral anexo técnico en sus fichas “cámaras fijas y NVR” y en este incluye el sub numeral 4.3.15.1. relacionado con los requisitos de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la comercialización e instalación de cámaras de seguridad. Con fecha 26 de agosto de 2013

A folios 225 a 232, en el formato acta de reunión del 23 de agosto, no se estableció ni desarrollo el tema a tratar, estos folios se encuentran en blanco y solamente figuran las firmas tanto de oferentes como de funcionarios de la alcaldía.

El documento verificación de requisitos jurídicos habilitantes, hace referencia solamente al proponente 1. Unión temporal seguridad Nariño 2013, no obstante no se encuentra archivada el acta de cierre de este proceso.

Igualmente, a folio 461 - consideraciones: decima séptima menciona “*que de conformidad con el acta de cierre de fecha 11 de julio de 2013 se recibió una propuesta presentada por KAWA ELECTRONICA propuesta que fue rechazada por encontrarse incurso en la causal establecida en el sub numeral 4.8.6 del numeral 4.8 conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, sin que este ente de control pudiera llegar a conocer la información señalada por cuanto no se encuentra archivada dentro de las carpetas contentivas de este contrato.*”

Lo anterior permite evidenciar que no se da cumplimiento a lo estipulado en el contrato de compraventa en su cláusula vigésimo tercera: documentos, la cual reza “*hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) la documentación precontractual contentiva del proceso de selección abreviada por subasta inversa Presencial)* los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato”.

A folio 454 se encuentra la resolución 170 del 12 de septiembre de 2013, por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



FDLAN-PSASIP-002-2013 SEGUNDA PUBLICACION. Mencionando en el considerando *“Que según consta en acta de fecha 31 de julio de 2013 el comité de contratación de la Alcaldía Local de Antonio Nariño impartió aprobación para adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa en segunda publicación teniendo en cuenta que el proceso inicial fue declarado desierto, para lo cual aprobó igualmente los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo”* (Subrayado fuera de texto). Este ente de control no pudo establecer el motivo por el cual fue declarado desierto, por cuanto en la información suministrada no se encuentran los soportes al respecto, incumpléndose el postulado del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que reza *“La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”*.

Respuesta del FDLAN:

“La Administración Local en este espacio temporal no puede establecer a ciencia cierta por que no se diligenció el Acta de Reunión del pasado 23 de agosto de 2013; sin embargo una vez verificada la carpeta contractual se puede evidenciar con toda certeza que según lo establecido en el cronograma del proceso en el pliego definitivo segunda publicación quedó consignado que con fecha 23 de Agosto de 2013 a las 10:00 a.m. se llevaría a cabo audiencia pública de aclaración del pliego de condiciones definitivo, nombre que hace referencia al título del Acta en mención, sobre lo cual es dable inferir que en esta diligencia se procedió a consolidar las observaciones presentadas por los oferentes consecuencia de lo cual se procedió a dar respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron publicadas en la página del SECOP el día 26 de agosto de 2013 a las 7:20 p.m.

En otro aspecto de la observación la Contraloría afirma que: no obstante “no se encuentra archivada el acta de cierre de este proceso”, sobre lo cual resulta extraño para esta administración tal manifestación pues de una rápida mirada al expediente se observa claramente que a folios 243 y 244 reposa el documento de acta de cierre del proceso, la cual igualmente se publicó en el SECOP el día 29 de Agosto de 2013 a las 3:17 Pm.

Siguiendo con el recorrido de la observación se manifiesta que a folio 461- consideraciones: Décima séptima menciona “que de conformidad con el acta de cierre de fecha 11 de julio de 2013 se recibió una propuesta por KAWA ELECTRONICA propuesta que fue rechazada por encontrarse incurso en la causal establecida en el sub numeral 4.8. 6 del numeral 4. 8 conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, sin que este ente de control pudiera llegar a conocer la información señalada por cuanto no se encuentra dentro de las carpetas contenidas de este contrato.

Al respecto, es de precisar las consideraciones consignadas en la primera parte de la minuta contractual (décima séptima) hacen parte del registro y secuencia cronológica del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial del proceso No. FDLAN-PSASIP-002-2013 SEGUNDA PUBLICACIÓN. Así mismo, es de aclarar que por política de Gestión Documental para la fecha de los hechos se procedía a archivar las procesos que se declaraban desiertos en carpetas independientes cuyo documento final es el Acto Administrativo por el cual se declaraba desierto el proceso y para la siguiente publicación o convocatoria, en caso de ser aprobada por el comité de contratación, se daba apertura a un nuevo expediente, y por tal razón esta Administración Local pone



a disposición del ente de control el expediente contractual proceso No. FDLAN-PSASIP-002-2013 declarado desierto el cual reposa en el archivo del Fondo de Desarrollo Local, para lo cual se anexa en medio magnético (CD) la información requerida para que el órgano de control pueda verificar directamente nuestras afirmaciones y en consecuencia sea levantada esta parte de la observación.

En otro aparte la Contraloría dice: “A folio 454 se encuentra la resolución 170 de 12 de septiembre de 2013, por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. FDLAN-PSASIP-002-2013 SEGUNDA PUBLICACIÓN, mencionando en el considerando “ Que según consta en acta de fecha 31 de julio de 2013 el comité de contratación de la Alcaldía Local de Antonio Nariño impartió aprobación para adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa es segunda publicación teniendo en cuenta que el proceso inicial fue declarado desierto, para lo cual aprobó igualmente los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo” (subrayado fuera de texto). Este ente de control no pudo establecer el motivo por el cual fue declarado desierto, por cuanto en la información suministrada no se encuentra los soportes al respecto, incumpliendo el postulado del numeral 18 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que reza “ la declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.

Con respecto a esta afirmación se debe tener en cuenta la respuesta entregada a la temática anterior y con propósito de coadyuvar en el análisis de esa entidad se reitera que el FDLAN pone a disposición la carpeta contentiva del proceso de selección FDLAN-PSASIP-002-2013 en primera convocatoria, el cual se arrima en medio magnético (CD).

En tal virtud, teniendo en cuenta que a nuestro juicio la Contraloría equivoca su argumento en el sentido de que por el solo hecho de no tener en vista la documentación a que hace referencia (declaratoria de desierto del proceso) apresuradamente endilga un cargo de infracción al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se solicita sea revisado el expediente que se allega y una vez confirmado nuestro dicho sea retirada del informe la presente observación administrativa con incidencia disciplinaria, pues como se ha demostrado no se dan los presupuestos para formular responsabilidad disciplinaria por los hechos cuestionados. Anexos: 8 folios; 1 CD.

Análisis de la Respuesta:

En la respuesta suministrada por la administración, informa que” ...no puede establecer a ciencia cierta por que no se diligencio el acta de reunión del 23 de agosto de 2013, (subrayado fuera de texto) y a renglones subsiguientes menciona “...que se puede evidenciar con toda certeza que según lo establecido en el cronograma....se llevaría a cabo audiencia publica de aclaración del pliego de condiciones definitivo, nombre que hace referencia al título del Acta en mención, sobre lo cual es dable inferir que en esta diligencia se procedió a consolidar las observaciones ...” (Subrayado fuera de texto). Respuesta que no es aceptada por cuanto el deber ser es que el formato acta a más de contener las firmas de quienes intervinieron, permita evidenciar de manera clara, precisa y concisa el desarrollo de los temas tratados en ésta; de otro lado sería irresponsable por parte de este organismo de control asumir o inferir lo tratado allí.

En cumplimiento de la Ley de Archivo General se hace necesario que toda la información repose de manera cronológica, consecutiva y organizada, pues no es



lógico que se tenga información dispersa del mismo tema, esto deja ver que la administración no ha tomado en cuenta lo observado en repetidas ocasiones por este organismo de control, en materia de archivo.

Es preciso señalar que mediante radicado No. 2015-152-000220-2 del 9 de enero de 2015, se informó al FDL AN la realización de la presente auditoria Regular, por lo cual debería colocar a disposición la información solicitada, igualmente mediante radicado No. 2015-152-000350-2 del 22 de enero de 2015, se solicitó los contratos allí relacionados, así las cosa es obligación de la administración poner en debida forma, completa y oportuna la información requerida para el desarrollo de la auditoria.

Una vez analizada la respuesta de la administración, y dado que no aporta ni argumentos técnicos ni soportes que lo desvirtúen, este ente de control mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.3.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria

Contrato interadministrativo 108 de 2013

Contratista: Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E.

Objeto: El hospital se obliga para con el Fondo a desarrollar el proyecto No.980 de 2013, denominado “Promoción y Prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad”, componente salud oral, suministro de 250 prótesis no pos” de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada.

Alcance Objeto: Realizar el tamizaje correspondiente a 250 beneficiarios con el fin de prescribir y hacer entrega de las prótesis dentales con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la localidad de Antonio Nariño.

Plazo de Ejecución: meses

Valor contrato: \$88.408.040.00

Fecha de suscripción: 8 de noviembre de 2013

Acta de inicio: 28 de marzo de 2014

Prorroga No. 1: dos meses

Prorroga No.2: (1) un mes

Acta de terminación: A la fecha de la auditoria no se había firmado el acta

Acta de liquidación: A la fecha de la auditoria no se había firmado el acta.

El contrato fue firmado el 8 de noviembre de 2013, estableciéndose en la cláusula séptima como plazo de ejecución cuatro (4) meses; el acta de inicio se firmó hasta el 28 de marzo de 2014, es decir cuatro meses y 20 días después, el 25 de julio de 2014, se firma la primer prorroga por dos meses más, posteriormente el 26 de septiembre de 2014, se firma una segunda prórroga por un mes más a partir del 28 de septiembre de 2014, quedando como fecha de terminación el 27 de octubre de



2014; si se tiene en cuenta que la ejecución del contrato se estableció para cuatro meses contados a partir de la firma del acta de inicio y que ad portas de vencerse este plazo, no se había iniciado la ejecución del mismo se debió conceder dos prórrogas, lo que conlleva a que el contrato interadministrativo no se realizara en el tiempo estimado, denotándose con ello la contravención de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En la carpeta 4 de 13, folios del 771 al 784 se encuentran archivados documentos que no corresponden a la ejecución de convenio interadministrativo 108 de 2013, pudiendo llegar la administración a cometer una imprecisión en algún momento, esto denota la inobservancia de la Ley General de Archivo 594 de 2000.

Respuesta del FDLAN:

“Con respecto a que hubo falta de planeación en la ejecución del Contrato Interadministrativo 108 debido a las dos (2) prórrogas que se realizaron a dichos contratos, si bien es cierto que se realizaron dichas prórrogas no es menos cierto que la obligación de esta entidad es garantizar los mecanismos y/o estrategias que redunden en que se realice la ejecución al 100% del proyecto 980 de 2013.

Se puede advertir con claridad que la Contraloría no se detuvo en profundizar su análisis en los fundamentos que soportaron las modificaciones contractuales, las cuales hacen referencia a circunstancias no previstas en la formulación del proyecto que se presentaron durante la ejecución en cuanto a que el ejecutor Hospital RUU debía realizar un proceso de selección para subcontratar los servicios de una IPS especializada en salud oral y certificada por la Secretaría de Salud Distrital cuyo procedimiento alteró el desarrollo normal de la ejecución del contrato, por cuanto en dos oportunidades la convocatoria fue declarada desierta por falta de interesados y solo hasta el 13 de agosto de 2014 se finalizó este proceso de lo cual derivó el contrato 040 de 2014 (numeración H. RUU)

Estas razones, entre otras, que escapan a cualquier situación previsible al momento de la formulación y aun al momento de la contratación traen como consecuencia acudir a la figura de la prórroga del contrato, que sin lugar a dudas no se encuadra en vulneración alguna al principio de planeación, y por el contrario se acude a esta figura en virtud de hechos y circunstancias sobrevinientes que obligan a la entidad a tomar decisiones de esta estirpe, que además, guardan fundamento legal en los postulados del numeral primero del artículo 14 de la ley 80 de 1993 en concordancia con lo consagrado en el artículo 40 Ídem.

En tal virtud, no es cierto que la actuación del FDLAN en este aspecto vulnere lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 en el entendido que las actuaciones en controversia se encuentran revestidas de legalidad y en modo alguno son el efecto de la improvisación o falta de planeación en los procesos.

Con respecto de la documentación encontrada en el expediente y que hace referencia a documentos de otros contratos es preciso informar que ya se depuró dicha situación y por tal motivo se solicita respetuosamente sea retirada la observación administrativa con incidencia disciplinaria. Como complemento de nuestra respuesta se anexan 11 folios que dan cuenta del trámite realizado para la celebración de las prórrogas al Contrato 108.”



Análisis de la Respuesta:

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración, es preciso señalar que dado que la suscripción del convenio se da el 8 de noviembre de 2013 y solo hasta el mes de marzo de 2014 se suscribe el acta de inicio, en este tiempo muerto el HRUU tuvo el tiempo suficiente para realizar la subcontratación con una IPS adscrita a la Secretaria de Salud y tramites correspondientes, y que el FDL AN debió hacer el seguimiento de forma permanente, para que una vez suscrita el acta de inicio se diera realmente la ejecución del convenio interadministrativo, adicional a esto se firmó dos prórrogas, lo que ocasiono que el convenio no se ejecutara en el plazo establecido dentro de la minuta del mismo.

En virtud de lo anterior y dado que la administración no aporta soportes que desvirtúen lo manifestado por este organismo de control se mantiene el hallazgo administrativo con la incidencia disciplinaria.

2.3.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria

Contrato de Contrato de compraventa 032 de 2014

Contratista: Jorge Alberto Lara Gómez

Objeto: Adquirir a título real y efectivo los elementos requeridos para el funcionamiento e instalación del gimnasio en la alcaldía Antonio Nariño. Los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por el fondo de desarrollo local de Antonio Nariño.

Alcance del Objeto: Todos los elementos requeridos en el presente estudio previo deben entregarse en perfecto funcionamiento y deben realizarse la capacitación en relación al funcionamiento de los mismos.

Plazo de Ejecución: Un (1) mes

Valor contrato: \$35.506.283.00

Fecha de suscripción: 30 de abril de 2014

Acta de inicio: 22 de mayo de 2014

Prórrogas: 15 días

Adición: \$16.000.000.00

Acta de liquidación: 20 de agosto de 2014

El contrato de compraventa 032 fue ejecutado con el propósito de cumplir con lo propuesto en El proyecto Gestión y fortalecimiento para la administración local, llevándose a cabo la adjudicación bajo la modalidad de subasta inversa a menor precio, para lo cual se realizó el correspondiente estudio de mercado, y mediante el certificado de disponibilidad presupuestal 253 del 14 de marzo de 2014, se asignó un presupuesto de \$35.506.283.00, firmándose el contrato de compraventa por



valor de \$33.328.00.00, sin embargo en plena ejecución se debió realizar adición por valor de \$16.100.000.00, y prórroga de quince (15) días, lo que implica que no se contempló oportunamente algunos ítems dentro de los pliegos de condiciones y estudio de mercado, y que según sustento de la adición se debían adquirir a fin de dar cumplimiento al proyecto, lo anterior le permite evidenciar a este organismo de control que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño tiene debilidades en el momento de realizar la etapa de planeación, incumpliendo lo postulado en el artículo 25 de la Ley 80,

De otro lado en el entendido que este gimnasio es de uso exclusivo para beneficio de los funcionarios, a lo largo de la ejecución de la Auditoria se pudo constatar que no es utilizado con frecuencia y el número de funcionarios que hacen uso de éste es ínfimo, se evidencia que el FDL AN hace caso omiso a lo contemplado en el Documento Lineamientos de política para las líneas de inversión local y de la Directiva Presidencial 06 de 2014.

Respuesta del FDLAN:

“Como parte del procedimiento y estructura documental, para realizar el proceso de subasta inversa FDLAN-PSA-SIP-003-2014, cuyo objeto era ADQUIRIR A TITULO REAL Y EFECTIVO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN DEL GIMNASIO EN LA ALCALDÍA ANTONIO NARIÑO, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO”, se realizó estudio de mercado de cada uno de los elementos que se requerían para cumplir con el objeto del contrato; así mismo se establecieron las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en un documento denominado Anexo Técnico que hace parte integral de la documentación del proceso y por tal motivo es conveniente precisar que los ítems de los elementos que se adicionaron sí estaban contemplados desde el inicio en el proceso contractual y no como equivocadamente se esboza en el informe que no se contemplaron algunos ítems dentro de los pliego de condiciones y estudio de mercado.

Al respecto, se considera pertinente hacer referencia a los fundamentos presentados para la adición, por parte de la supervisora del contrato: “necesidad de adquirir más equipos dotacionales para el gimnasio para así contar con el número de equipos necesarios y suficientes para el uso institucional del gimnasio, esto con el ánimo de motivar e incentivar el habito y estilo de vida saludable entre los ciento cincuenta funcionarios y contratistas de la Alcaldía local y dejar el sedentarismo.”, además se llama la atención a que en el momento de celebración de la adición el contrato se encontraba en ejecución y que contractual y legalmente se encontraba previsto adicionar y prorrogar los contratos estatales y este en particular, e igualmente que se suscribieron los documentos necesarios para este cometido, adicionando en cantidad una (1) trotadora, (1) elíptica y dos (2) bicicletas spinning; elementos que fueron ofertados por precio unitarios en la subasta pública.

En virtud de lo anterior, es necesario reiterar a la entidad de control que los elementos adquiridos, según la adición No. 1 si estaban contemplados desde el inicio en la ficha técnica en su descripción detallada encontrándose la necesidad de adquirir mayor cantidad de algunos de ellos. Esto para significar la inapropiada lectura que le entregó la Contraloría al establecer en el informe: “lo que implica que no se contempló oportunamente algunos ítems dentro de los pliegos de condiciones y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

estudios de mercado”, y que además en el análisis no se ha tenido en cuenta que dichos elementos fueron adquiridos por el mismo valor individual del precio inicialmente ofertado.

Respecto al uso del gimnasio se entrega en cinco (5) folios, planillas de registro de asistencia y diagnóstico de usuarios de algunos de los funcionarios que han utilizado este espacio, documentos que no reposaban en la carpeta contractual, por no tratarse del contrato de compraventa como tal, sino documentos de seguimiento que se llevan en la Coordinación Administrativa y Financiera.

Finalmente se estima fundamental llamar la atención al ente de control en cuanto a que, si bien es cierto se afirma que “a lo largo de la ejecución de la auditoria se pudo constatar que no es utilizado con frecuencia y el número de funcionario que hacen uso de este es ínfimo”, no es menos cierto que los horarios concertados con los servidores públicos de la entidad para la utilización del gimnasio consignados en las respectivas planillas, evidencian su uso por fuera del horario de la jornada laboral ordinaria, es decir, se utiliza en horario posterior a las 5 p.m. y en horarios nocturnos inclusive, lo cual da certeza de su eficiente utilización, lo cual en momento alguno controvierte o vulnera la disposición citada por la Contraloría referente a la Directiva Presidencial 06 de 2014 y en consecuencia se desvirtúa cualquier asomo de responsabilidad administrativa o disciplinaria en este asunto en particular, lo que de contera entrega la motivación suficiente para solicitar se retire para el informe definitivo la presente observación administrativa con incidencia disciplinaria”.

Análisis de la Respuesta:

Si como lo manifiesta la administración estos ítems estaban contemplados desde el inicio del proceso contractual, no se entiende por qué estando soportada la adquisición de éstos no fueron incluidos dentro del contrato de compraventa, además llama la atención que los argumentos esbozados por la supervisora del contrato para sustentar la prorroga y adición sean los mismos que se detallan en los estudios previos, luego entonces porque no se incluyeron dentro del objeto a contratar.

Según lo manifestado por la administración la población objeto de este contrato es de 150 funcionarios, y teniendo en cuenta que se allegan dos tipos de planillas para sustentar el uso del gimnasio, este ente de control determinó lo siguiente.

Una verificada y analizada la planilla de Diagnostico usuarios del Gimnasio, se encuentra relacionados 18 funcionarios, lo que significa que a 132 funcionarios, correspondiente al 78%, no se le realizó el diagnóstico, lo cual no es significativo si se pretende conocer la condición de salud y/o física de los funcionarios que se verían beneficiados con este proyecto. Igualmente no se evidencia en esta planilla que profesional de la salud realizo dicho diagnóstico.

Con el propósito de establecer la fecha de puesta en funcionamiento del gimnasio, este ente de control, toma como punto de partida la fecha del acta de liquidación, es decir el 20 de agosto de 2014, y teniendo en cuenta que la administración aporta cuatro folios del formato “ REGISTRO DE ASISTENCIA AL GIMNASIO” en el cual

se relacionan 20 funcionarios que asistieron a partir del 12 de enero del 2015, lo cual evidencia que después de haber pasado 113 días calendario se da uso al gimnasio.

Igualmente se evidencia que entre el 12 enero y 06 de marzo de 2015, transcurren 53 días, lapso en el cual se hace uso real del gimnasio 13 días, lo que significa que no está siendo usado en un 75.47%.

En el entendido que el registro de asistencia se debe dar de forma cronología, este ente de control, evidenció que no existe tal cronología, dado que no existe una secuencia de fechas entre los folios 21, 22, 23 y 24 de los soportes de la respuesta.

Teniendo en cuenta el anterior análisis este órgano de control mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.3.5. Hallazgo administrativo

Convenio de Asociación 050 de 2014

Contratista: Fundación Francisca Radke para el Desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional

Objeto: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y administrativos para la ejecución del proyecto 1002 de 2014 denominado Antonio Nariño Vive el Arte y el Patrimonio Componente eventos culturales y artísticos fiesta de Bogotá: carnaval del circuito sur-

Alcance del objeto: En el marco de la celebración de la fiesta de Bogotá D.C. y en desarrollo del proyecto de inversión 1002 de 2014, componente Eventos culturales y artísticos fiesta de Bogotá: Carnaval del Circuito sur: El asociado deberá ejecutar el objeto contractual mediante el desarrollo de las diferentes actividades señaladas en la descripción técnica del proyecto incluida el documento de estudios previos y con forme al anexo técnico, entre los cuales estará el festival de teatro del circuito sur, que permitirá fortalecer las expresiones artísticas locales e interlocales y la movilización de públicos a través de la circulación de actividades culturales.

Plazo de Ejecución: Dos meses

Valor contrato: \$184.652.354.00

Fecha de suscripción: 18 de julio de 2014

Prorroga No.1. Por 45 días

Adición: \$42.650.000.00

Acta de terminación: a la fecha de la terminación de la auditoria no tiene acta

Una vez más en este contrato se ve reflejado que la administración del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, presenta debilidades importantes en la etapa



de planeación, principio consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por lo cual debe acudir a las figuras de prórrogas y adición.

A pesar de haber establecido como fecha de terminación del contrato el 4 de noviembre de 2014, a la fecha de terminación de la presente auditoría, marzo 10 de 2015, el contratista no había realizado la entrega de los soportes virtuales (fotográfico y video) de la actividad Lectura en memoria de Gabriel García Márquez, tampoco hizo entrega de los 70 ejemplares del libro de las memorias del Circuito Sur, los cuales tenían como propósito entregarlos como obsequio a los participantes, actividad que no se llevó a cabo en su oportunidad,

Se hace necesario recordar que todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales, siendo de gran ayuda para ello la etapa de Planeación.

Respuesta del FDLAN:

“Inicialmente sea del caso manifestar que en virtud de la reiteración por parte del órgano de control en afirmar que la administración presenta debilidades importantes en la etapa de planeación como principio consagrado en la Ley 80 de 1993, por lo cual debe acudir a las figuras de prórrogas y adición; este despacho se ve precisado a seguir sosteniendo que no es objetivo generalizar dicho concepto y menos plantearlo como una falencia de la cual se deriven responsabilidades legales, pues al contrario, como se sustenta en cada caso en particular, las modificaciones de adiciones o prórrogas se fundamentan en hechos o circunstancias que alteran el normal desarrollo de las ejecuciones contractuales que no ha sido posible prevenirlas en la etapa de formulación o contratación, que hacen parte de la dinámica de ejecución de los contratos, y que además se han establecido en la ley como herramientas a las cuales puede acudir la administración en procura de asegurar el cumplimiento de su cometido estatal, sin la pretensión de aprovechar estas figuras para hacer de lado tan importante principio de la contratación.

En este sentido, en el Convenio de asociación 050 de 2014 se acudió a la figura de adición teniendo en cuenta que hubo una solicitud de los presidentes de las JAC de la localidad como representantes de sus comunidades, quienes propusieron realizar las fiestas barriales en espacios abiertos (parques) y no en los salones comunales como estaba inicialmente planeado; hecho que además de tener un mayor impacto en la comunidad, requería de una logística adicional para poderse llevar a cabo de manera efectiva y exitosa como se logró en la ejecución. Por otra parte, se aprobó una prórroga de tiempo teniendo en cuenta igualmente la solicitud de los presidentes de las JAC de postergar las fiestas barriales para garantizar la convocatoria barrial y su completa disposición para el desarrollo de estas actividades, hecho que generaba que se corrieran las fechas de los cronogramas que estaban previstos y por ende, las actividades posteriores a dichas fiestas, pero que sería necesario para maximizar la cobertura de beneficiarios, el buen término del convenio y éxito del mismo, por lo cual igualmente se prorrogó el convenio.

Ahora, en cuanto a la referencia posterior en el mismo numeral que alude a la ejecución del Convenio de Asociación 050 de 2014 en cuanto a productos entregables, específicamente, con respecto a la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



no entrega de los soportes virtuales (fotográfico y video) de la actividad de lectura en memoria a Gabriel García Márquez es importante aclarar la conceptualización, en el sentido que el producto a entregar no son soportes “virtuales” sino soportes “visuales” y no son soportes fotográficos y videos, sino fotográficos y/o videos, tal como aduce textualmente el documento de estudios previos como productos entregables de la fase 7° y consignado el hecho como obligación específica en el numeral 21 de la cláusula tercera: “...Soportes visuales (registro fotográfico y/o video) de la ejecución de la actividad de lectura en memoria a Gabriel García Márquez donde se evidencien los requerimientos técnicos solicitados (estación de café, entrega de pasabocas, presentador, etc)...”; una vez aclarado lo anterior, se informa que dentro de los productos entregados de la fase 7°, reposan los soportes visuales (registro fotográfico impreso) que el ejecutor entregó como evidencia de la actividad de lectura en memoria a Gabriel García Márquez, lo cual se puede consultar en los folios 946 al 949 de la carpeta No. 5 del Convenio de Asociación 050 de 2014.

Por otra parte, es importante aclarar igualmente que con respecto a la entrega de libros, el convenio habla en dos momentos diferentes al respecto: en un primer momento se habla de la compra de libros de los cuentos cortos de Gabriel García Márquez en versión original para ser obsequiados a los participantes activos durante la jornada de lectura (Consultar los Estudios Previos del Proyecto: 7° fase: Festival de Teatro del Circuito Sur, subtítulo: 12 horas consecutivas de lectura en memoria de Gabriel García Márquez en el Teatro Villa Mayor), actividad que fue cumplida oportunamente como se puede evidenciar en los folios 1092 al 1100 de la carpeta No. 6 del Convenio de Asociación 050 de 2014 donde reposan las planillas de entrega de los libros obsequiados el día 08 de agosto de 2015, fecha en la cual se ejecutó la jornada de lectura; y en un segundo momento, se habla de generar una memoria que recoja todo el proceso del circuito sur a través de un libro memoria del Circuito Sur (Fase 10°) que sería entregado al finalizar todo el proceso. De acuerdo a lo anterior, es incongruente decir que estos libros memoria del Circuito Sur tenían como propósito ser entregados como obsequio a los participantes dado que su intención era recoger toda la información y el proceso ejecutado para dejar una memoria de todas las actividades que se realizaron.

Conforme a lo anterior, para esta administración local el desarrollo de este proyecto ha contado con la debida planeación y uso eficiente de los recursos públicos comprometidos e invertidos para su ejecución, la cual va encaminada al cumplimiento de las metas señalados en el Plan de Desarrollo Local 2013-2016, razón por la cual, al desvirtuar contundentemente los argumentos planteados por el ente de control se desvanece cualquier presunta responsabilidad administrativa o disciplinaria al no presentarse conductas con contenido de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, y en consecuencia se solicita respetuosamente retirar del informe de auditoría la presente observación administrativa con posible incidencia disciplinaria”.

Análisis de la Respuesta:

Teniendo en cuenta que al momento de presentar el informe preliminar este ente de control, la administración no tenía dentro de las carpetas contentivas del contrato la información, ni el recibo, ni los 70 ejemplares de las memorias del Circuito del Sur, y teniendo en cuenta que sobre el particular no existe claridad en la respuesta del sujeto de control, se indago con el funcionario responsable y se pudo establecer que dichas memorias aún se encuentran en proceso de impresión para la posterior entrega a las entidades de la localidad, lo que permite evidenciar que la no entrega de manera oportuna de dichas memorias ocasiona dilación en el tiempo.



Analizada la respuesta de la administración y teniendo en consideración lo indagado, el organismo de control retira la incidencia disciplinaria y se ratifica el hallazgo administrativo.

2.3.6. Hallazgo administrativo

Contrato de Interventoría 133 de 2013

Contratista: SONIA ACUÑA PEREZ

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera y presupuestal a la ejecución de los contratos interadministrativos No. 105, 206 y 208 de 2013

Plazo de Ejecución: 6 meses

Valor contrato: \$8.190.000.00

Fecha de suscripción: 8 de noviembre de 2013

Acta de inicio: 28 de marzo de 2014

Prorroga No.1: 2 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato, quedando como fecha el 27 de noviembre de 2014.

Prorroga No.2: veinte (20) días calendario, teniendo en cuenta las prórrogas del proyecto 106 de 2013, Bebé piénsalo bien.

Prorroga No.3: 2 meses, teniendo en cuenta el proyecto 106 de 2013, Bebé piénsalo bien. Es decir hasta el 17 de febrero de 2015

Acta de terminación: sin terminar a la fecha de la auditoria

Acta de liquidación:

Igualmente en este contrato de interventoría se evidencia que el FDL AN debe acudir a la figura de prórrogas, dejando ver con ello que es una constante en la contratación de esta administración, y por lo cual no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Este órgano de control considera necesario hacer hincapié en la no observancia del principio de planeación por parte del FDL., situación que se ve reflejada en el siguiente cuadro:



CUADRO No. 3
RETRASO EN LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS

CONVENIO /CONTRATO	PLAZO MESES	FECHA SUSCRIPC	ACTA DE INICIO	DIAS ENTRE LA FIRMA Y EL ACTA DE INICIO	PRORROGAS DIAS	TOTAL DIAS RETRASO
043-12	12	30-03-12	04-04-12	30	118	148
092-13	1	23-09-13	09-10-13	16		Acta de terminación 23-11-13
108-13	4	08-11-13	28-03-14	128	90	218
032-14	4	30-04-14	22-05-14	22	15	37
133-13	6	08-11-13	28-03-14	128	140	268
050-14	2	18-07-14	21-07-14	3	45	48 días y sin acta de terminación

Fuente: Información contenida en las carpetas de los convenios del FDL AN

En el cuadro que antecede los contratos y/o convenios relacionados excedieron los tiempos acordados para su ejecución, evidenciándose el desconocimiento de los principios de planeación y economía que obliga a los servidores públicos a adelantar sus actuaciones con austeridad de tiempo y sin dilaciones.

A manera de conclusión y como resultado de lo observado a lo largo de esta auditoría, se evidenciaron debilidades en la etapa precontractual, en cuanto a la aplicación de los principios constitucionales que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 y de la gestión fiscal que establece el artículo 267 y los principios de contratación de la Ley 80 de 1993, razón por la cual se dará traslado a la correspondiente autoridad para que determine lo de su competencia.

Teniendo en cuenta que el contrato de obra 064 de 2013, se encontraba dentro de la muestra de la presente auditoria, pero que en consideración a que no se obtuvo la información completa del mismo, se informa a la administración de Fondo de Desarrollo Local que en la próxima auditoria especial será objeto de análisis, por lo cual desde ya se les convoca a tener el acervo documental al día.

Respuesta del FDLAN;

“Es inocultable que el contrato de interventoría 133 de 2013 debió ser prorrogado en dos oportunidades, sin embargo, esta apreciación no debe analizarse en forma aislada, pues dicha circunstancia está relacionada con la necesidad y finalmente celebración de las mismas prorrogas que afectaron el contrato interadministrativo 108 de 2013 si se tiene en cuenta que mediante el contrato 133 se realizó la interventoría a este; situación sobreviniente y lógica dentro de la dinámica de esta ejecución contractual, para lo cual adicionalmente es preciso aclarar que las modificaciones a los contratos 108 y 133, respectivamente, por este solo hecho, no significaron erogación presupuestal adicional al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y que las mismas gozan de soporte legal de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993.”



Adicional a lo anterior, enfáticamente se debe rechazar la conclusión a que llega la Contraloría en cuanto a que en ella se quiere dejar a entrecer como una práctica generalizada en toda la contratación el acudir a las figuras de adición y prórroga en los contratos teniendo en cuenta una muestra que no es representativa de acuerdo con el total de contratos que se celebran en cada vigencia y que son superiores a los 150.

Por las anteriores razones se solicita sea retirada del informe la presente observación administrativa”.

Análisis de la Respuesta:

En virtud de lo expresado por la administración en la respuesta suministrada, se mantiene el Hallazgo administrativo.

Realizado el análisis al total de la contratación de las vigencias 2013 y 2014 objeto de la presente auditoria es de precisar que:

- Para el año 2013 se suscribieron 166 contratos de los cuales a 64 se tuvo que acudir a la figura de adición correspondientes al 38.5% y 55 se prorrogaron correspondiente al 34%
- Para el año 2014 se suscribieron 180 contratos de los cuales 37 presentaron adiciones correspondiente a un 20.5% y 34 prorrogas a un 19%.

Se desprende de lo anterior, que la administración debe acudir reiterativamente a las figuras de adición y prórroga, tal cual como se evidenció en el informe preliminar.

2.4. FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL

La presente auditoría tiene por objeto emitir un concepto sobre los registros, la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los mismos, el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, el grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño FDLAN, durante la vigencia fiscal de 2014.

Legalidad del presupuesto

La Secretaría Distrital de Hacienda, mediante comunicación N°2013EE236788 del 6 de Noviembre de 2013, comunico la Cuota de asignación por un monto de \$17.137.006.000 para la vigencia para la vigencia 2014.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), emitió concepto favorable al anteproyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño el cual asciende a la suma de \$30.886.006.000 Treinta millones ochocientos ochenta y seis mil seis pesos mcte., para la vigencia fiscal 2014. Así:

CUADRO No. 4
CONCEPTO FAVORABLE AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
DISPONIBILIDAD INICIAL	13.749.000.000
INGRESOS	17.137.006.000
Ingresos Corrientes	72.415.000
Transferencias	17.064.591.000
Recursos de Capital	0
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	30.886.006.000
GASTOS	30.886.006.000
FUNCIONAMIENTO	1.202.554.000
INVERSIÓN	29.683.452.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL DE GASTOS+ DISPONIBILIDAD FINAL	30.886.006.000

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLAN a 31 de diciembre de 2014.

La Junta Administradora Local de Antonio Nariño, mediante Acuerdo Local N° 06 del 15 de diciembre de 2013, expidió el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2014, por valor de \$30.886.006; el cual fue liquidado mediante Decreto Local No. 012 de diciembre 18 de 2013 por la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

En cuanto a la disponibilidad Inicial Mediante Decreto Local N°07 de Julio 29 de 2014 se disminuyen en \$1.049.182.612; producto de un menor valor obtenido frente al programado para la vigencia 2014; lo cual se efectuó de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010 y las circulares CONFIS No.28 de 2013 y 01 de 2014; legalizándose, una vez efectuadas las operaciones presupuestales correspondientes, la disponibilidad Inicial definitiva en \$12.699.817.388 y la disponibilidad final cero (0); quedando el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2014, por la suma de \$29.836.823.388.

Revisados los compromisos adquiridos, se constató que éstos están de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Antonio Nariño, período 2013- 2016 Antonio Nariño Humana con Calidad de Vida, aprobado mediante Acuerdo Local número 01 de 2012.



- Nivel de ejecución presupuestal de ingresos.

La estructura de la ejecución activa, se compone de la disponibilidad inicial, que para este caso se constituyó por valor de \$13.749.000.000 más los ingresos por valor de \$17.137.006.000 equivalentes al 44.52% y 55.48%, respectivamente.

**CUADRO No. 5
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 DEL FDLAN**

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	(% EJECU)
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	13.179.000.000	-1.049.182.612	12.699.817.388	12.699.817.388	100
2	INGRESOS	17.137.006.000	0	17.137.006.000	17.115.436.069,40	99,87
2.1	INGRESOS CORRIENTES	72.415.000	0	72.412.000	47.524.707	65,63
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	72.415.000	0	72.415.000	47.524.707	65,63
2-1-2-03	Multas	69.465.000	0	69.465.000	10.481.365	15,09
2-1-2-99	Otros Ingresos No Tributarios	2.950.000	0	2.950.000	37.043.342	1.255,71
2.2.	TRANSFERENCIAS	17.064.591.000	0	17.064.591.000	17.064.591.000	100
2-2-4-	ADMINISTRACION CENTRAL	17.064.591.000	0	17.064.591.000	17.064.591.000	100
2-2-4-	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	17.064.591.000	0	17.064.591.000	17.064.591.000	100
2-2-4-05-01-	Vigencia	17.064.591.000	0	17.064.591.000	17.064.591.000	100
2-4-	RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	3.320.362,40	0
2-4-3-	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	3.320.362,40	0
2-4-3-02-	Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	0	0	0	3.320.362	0
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	30.886.006.000	-1.049.182.612	29.836.823.388	29.815.253.457,40	99,93

Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos, -FDLAN a 31 de diciembre de 2014.

El FDLAN presentó para la vigencia 2014 un presupuesto definitivo por \$29.836.823.388 de los cuales se recaudaron y se ejecutaron \$29.815.253.457,40; es decir el 99.93% de lo presupuestado.



Lo anterior obedeció principalmente a mayores valores ejecutados por valor de \$37.043.342 en el rubro otros ingresos no tributarios equivalente a un 1.255,71%; de un presupuesto definitivo de \$2.950.000; denotándose una gestión de recaudo subestimada respecto del presupuesto; caso contrario se evidencia en este mismo rubro en el concepto de multas recaudándose tan solo un 15,09% equivalentes a \$10.481.365 de un total presupuestado de \$69.465.000. Así mismo se observa un recaudo de 0% en el rubro de recursos de capital –rendimientos por operaciones financieras- equivalentes a \$3.320.362,40 de un total de presupuestado de \$0.

Sin embargo y como se puede observar en el cuadro el total del promedio en porcentaje ejecutado de las Rentas e Ingresos para la vigencia 2014 del FDLAN fue de \$29.815.253.457,40, con un 99.93% respecto de lo presupuestado; quedando al 31 de diciembre de 2014 un 0.07% pendiente por recaudar por valor de \$21.569.930,60.

- Modificaciones presupuestales

Para la vigencia 2014 el FDLAN presenta modificaciones por cuantía de \$-1.049.182.612:

**CUADRO No. 6
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2014 DEL FDLAN**

Código	Nombre	Apropiación Inicial	Modificaciones	Apropiación Disponible
3	Gastos	\$30.886.006.000	-\$1.049.182.612	\$29.836.823.388
3-1	Gasto de Funcionamiento	\$1.202.554.000	-\$49.295.667	\$1.153.258.333
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	\$93.000.000	\$4.001.412	\$97.001.412
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	\$30.000.000	\$7.001.412	\$37.001.412
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	\$3.000.000	-\$3.000.000	\$0
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	\$670.900.000	-\$4.001.412	\$666.898.588
3-1-2-02-04	Impreso y Calificaciones	\$5.000.000	-\$5.000.000	\$0
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	\$416.900.000	\$12.471.542	\$429.371.542
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	\$416.900.000	\$12.471.542	\$429.371.542
3-1-2-02-06	Seguros	\$113.000.000	-\$1.472.954	\$111.527.046
3-1-2-02-06-04	Seguro de vida Ediles	\$10.000.000	-\$1.472.654	\$8.527.346
3-1-2-02-11	Promoción institucional	\$5.000.000	-\$5.000.000	\$0
3-1-2-02-17	Información	\$5.000.000	-\$5.000.000	\$0
3-1-8	Obligaciones por Pagar	\$436.654.000	-\$49.295.667	\$387.358.333
3-1-8-02	Gastos Generales	\$436.654.000	-\$49.295.667	\$387.358.333
3-1-8-02-01	Adquisición de Bienes	\$54.973.893	\$10.978.621	\$65.952.514
3-1-8-02-01-02	Gastos de Computador	\$15.208.000	-\$254	\$15.207.746
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	\$28.261.739	-\$7.865.107	\$20.396.632
3-1-8-02-01-04	Materiales y Suministros	\$9.249.154	\$21.098.982	\$30.348.136
3-1-8-02-01-05	Compra de Equipo	\$2.255.000	-\$2.255.000	\$0
3-1-8-02-02	Adquisiciones de Servicios	\$371.680.107	-\$60.274.288	\$311.405.819
3-1-8-02-02-01	Arrendamiento	\$4.034.000	-\$2.560.667	\$1.473.333
3-1-8-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicaciones	\$3.500.000	-\$2.732.292	\$767.708
3-1-8-02-02-04	Impresos y Publicaciones	\$11.500.000	-\$2.080	\$11.497.920
3-1-8-02-02-05	Mantenimiento y Recuperaciones	\$271.944.053	\$567.239	\$272.511.292



Código	Nombre	Apropiación Inicial	Modificaciones	Apropiación Disponible
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	\$271.944.053	\$567.239	\$272.511.292
3-1-8-02-02-06	Seguros	\$13.063.562	-\$11.599.738	\$1.463.824
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad	\$1.609.413	-\$145.590	\$1.463.823
3-1-8-02-02-06-0004	Seguros de Vida Ediles	\$2.454.149	-\$2.454.148	\$1
3-1-8-02-02-06-0005	Seguros de Vida Ediles	\$9.000.000	-\$9.000.000	\$0
3-1-8-02-02-08	Servicios Públicos	\$15.000.000	-\$7.967.870	\$7.032.130
3-1-8-02-02-08-0001	Energía	\$2.000.000	-\$2.000.000	\$0
3-1-8-02-02-08-0002	Acueducto y Alcantarillado	\$1.000.000	-\$967.870	\$32.130
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	\$12.000.000	-\$5.000.000	\$7.000.000
3-1-8-02-02-11	Promoción Institucional	\$15.000.000	-\$15.000.000	\$0
3-1-8-02-02-17	Información	\$15.000.000	-\$732.000	\$14.268.000
3-1-8-02-02-18	Publicidad	\$22.638.492	-\$20.246.880	\$2.391.612
3-3	Inversión	\$29.683.452.000	-\$999.886.945	\$28.683.565.055
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	\$5.530.500.000	\$236.556.782	\$5.767.056.782
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	\$6.947.442.000	\$23.443.218	\$6.970.885.218
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	\$3.893.164.000	-\$260.000.000	\$3.633.164.000
3-3-6	Obligaciones por Pagar	\$13.312.346.000	-\$999.886.945	\$12.312.459.055
3-3-6-14	Bogotá Humana	\$11.498.181.072	-\$972.416.609	\$10.525.764.463
3-3-6-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	\$3.171.792.602	-\$442.581.280	\$2.729.211.322
3-3-6-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	\$5.821.596.000	-\$248.910.241	\$5.572.685.759
3-3-6-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	\$2.504.792.470	-\$280.925.088	\$2.223.867.382
3-3-6-90	Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores	\$1.814.164.928	-\$27.470.336	\$1.786.694.592

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLAN a 31 de diciembre de 2014.

Observado el cuadro anterior y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Local No.07 de julio 29 de 2014, se establece que dichas modificaciones surgieron teniendo en cuenta los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010 y las Circulares CONFIS Nos 28 de 2013 y.01 de 2014, una vez efectuando el ajuste de las Obligaciones por Pagar y calculando el monto de los Excedentes financieros 2013. El CONFIS determinó y distribuyó el valor de \$569.563.469 por excedentes financieros y en el cual una vez efectuado el ajuste de las obligaciones por pagar y según oficio No. 2014EE125648 del 24 de junio de 2014, se disminuyó la disponibilidad inicial en un monto de \$1.049.182.612, producto de un menor valor obtenido frente al programado para la vigencia 2014.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



Resultado de lo anterior, la disponibilidad inicial definitiva para la vigencia de 2014 fue de \$13.749.000.000 y la disponibilidad final de cero (0); fijándose un presupuesto definitivo de \$29.836.823.388

- Nivel de utilización de los recursos.

En el cuadro siguiente se presentan los Gastos e Inversiones del FDLAN los cuales se componen de dos grandes rubros como son la inversión directa propiamente dicha que involucra los proyectos a ejecutarse en la vigencia 2014 más las obligaciones por pagar, tanto de la vigencia como de vigencias anteriores a 2014.

**CUADRO No. 7
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN VIGENTE	PONDERACIÓN ESTRUCTURA GASTOS %	PONDERACIÓN ESTRUCTURA INVERSIÓN %	PONDERACIONES TRUCTURA OBLIGACIONES %
3.	GASTOS	29.836.823.388	100		
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.153.258.333	3.86		
3.3	INVERSIÓN	28.683.565.055		96	
3.3.1	DIRECTA	16.371.106.000		57.07	
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	12.312.459.055		42.92	100
3.3.6.14	Bogotá Humana	10.525.764.463			86.17
3.3.6.90	Vigencia Anteriores	1.786.694.592			13.83

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLAN a 31 de diciembre de 2014.

Los gastos de funcionamiento del FDLAN por valor de \$1.153.258.333, representan el 3.86% del total del rubro Gastos e Inversiones y la Inversión propiamente dicha por valor de \$28.683.565.055 representa el restante 96% del rubro de Gastos e Inversiones.

Es de anotar que los gastos de funcionamiento descritos en el cuadro anterior únicamente reflejan cifras correspondientes a gastos generales del FDLAN y que no incluyen servicios personales, los cuales deben reflejarse en el presupuesto de servicios personales de la Secretaría de Gobierno.

La inversión propiamente dicha por valor de \$28.683.565.055 se compone de los rubros de inversión directa, por valor de \$16.371.106.000, equivalente al 57.07% del total de dicha apropiación y corresponde a los recursos destinados a cubrir los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



19 proyectos radicados en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI que se pretenden ejecutar en la vigencia 2014.

El 42.93% restante de la inversión, corresponde a las obligaciones por pagar, las cuales se deben ejecutar en la medida de su cumplimiento durante la vigencia 2015 por no haberse ejecutado en la vigencia 2014.

De esta manera se observa como la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones se ejecuta de manera fraccionada, entre la inversión directa de la vigencia y las obligaciones por pagar donde, estas últimas, acumulan las obligaciones por pagar de vigencias anteriores.

La causa de la ejecución fraccionada del presupuesto de inversiones obedece a que la mayor parte de los recursos se comprometen en los últimos meses del año fiscal y en vista de que la mayoría de los contratos, por lo general, tienen un plazo mayor a dos meses su ejecución real pasa al siguiente año fiscal como obligaciones por pagar.

Por consiguiente, dichas obligaciones por pagar, por valor de \$12.210.560.548, se componen de obligaciones por pagar de la vigencia por valor de \$10.522.115.573 equivalentes al 86.17% del total y de vigencias anteriores por valor de \$1.688.444.975 equivalentes al 13.83% del total del rubro de obligaciones por pagar.

- Ejecución presupuestal de gastos.

CUADRO No. 8
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS E INVERSIONES (COMPROMISOS)

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPiación DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJEC. PRESU	DIFERENCIA PRESUPUESTO NO EJECUTADO	GIROS ACUMULADA	% EJEC.
GASTOS	29.836.823.388	29.547.759.782	99,03%	289.603.606	15.733.784.309,33	52,73%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.153.258.333	1.103.232.463	95,66%	50.025.870	758.087.831	65,73%
INVERSIÓN	28.683.565.055	28.444.527.319	99,17%	239.037.736	14.975.696.478,33	52,21%
DIRECTA (19 proyectos)	16.371.106.000	16.233.966.771	99,16%	137.139.229	5.002.854.230,66	30,56%
OBLIGACIONES POR PAGAR	12.312.459.055	12.210.560.548	96,03%	101.898.507	9.972.842.247,67	81%
Bogotá Humana	10.525.764.463	10.522.115.573	99,97%	3.648.890	9.254.993.721,67	87,93%
Obligaciones por pagar vigencias anteriores	1.786.694.592	1.688.444.975	94,50%	98.249.617	717.848.526	40,18%



Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLAN a 31 de diciembre de 2014.

El cuadro anterior muestra la ejecución de los dos grandes rubros del presupuesto de gastos e inversiones, inversión directa y obligaciones por pagar.

La inversión directa muestra que de los \$16.371.106.000 de apropiación que se tenían previstos destinar para ejecutar los diecinueve (19) proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI 2014, se comprometieron \$16.233.966.771, equivalentes al 99,16% y se dejaron de ejecutar recursos por un valor de \$137.139.229 equivalentes al 0.84% del total de la inversión directa. En este mismo rubro se giraron recursos por valor de \$5.002.854.230.66 equivalentes al 30.56% de lo comprometido, por lo que se puede decir que su ejecución fue presupuestal fue mínima.

Las obligaciones por pagar, las cuales se componen de obligaciones por pagar de la vigencia y de vigencias anteriores, muestran que de los \$12.312.429.055 de apropiación que se tenían previstos destinar para ejecutar dichas obligaciones, se comprometieron \$12.210.560.548, equivalentes al 99.17% y se dejaron de ejecutar recursos por un valor de \$101.898.507 equivalentes al 0.83% del total de las obligaciones por pagar. En este mismo rubro, se giraron recursos por valor de \$9.972.842.247.67 equivalentes al 81% de lo comprometido, por lo que se puede decir que únicamente en este porcentaje fueron ejecutadas las obligaciones por pagar.

En la ejecución de los compromisos del presupuesto anual de gastos e inversiones del FDAN, los cuales ascendieron a \$29.547.759.782, se dejaron de aplicar recursos por \$289.603.606 equivalentes al 0.97% del total del presupuesto asignado para la vigencia 2014, cuando ya estaban garantizadas las fuentes de financiación para su aplicación en cualquiera de los 19 proyectos.

En el siguiente cuadro, muestra los compromisos para ejecutar el plan de desarrollo - Antonio Nariño Humana Con calidad de vida - por valor de \$26.756.082.344 de lo cual se giraron \$14.257.847.951.67 equivalente al 52.21%, por lo que se puede decir que tan solo en este mismo porcentaje se ejecutó dicho plan de desarrollo.

CUADRO No. 9
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS POR EJES ESTRATEGICOS

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	COMPROMISOS	PONDERACIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN
	Bogotá Humana	26.756.082.344	100,00	14.257.847.951,67	52.21
3.3.1.14.01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	5.720.743.979	21	692.571.643,00.	12.01



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	COMPROMISOS	PONDERACIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN
3.3.1.14.02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	6.889.539.917,00	26	2.543.120.131,00	36.48
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	3.623.682.875,00	14	1.767.162.456,00	48.64
	Subtotal Ejes Estratégicos	16.233.966.771,00	61	5.002.854.230,00	30.56
3.3.6.14.01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación (OxP).	2.728.953.059,00	10	2.137.265.117,48	78.31
3.3.6.14.02	Un territorio enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua (OxP)	5.572.685.759,00	21	5.479.475.926,76	98.33
3.3.6.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público (OxP)	2.220.476.755,00	8	1.638.252.617,43	73.67
3.3.6.14	Subtotal Obligaciones por Pagar	10.522.115.573,00	39	9.254.993.721,67	87.93

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones - FDLAN a 31 de diciembre de 2014.

Es de anotar que los valores reflejados en este cuadro incluyen por una parte los rubros de inversión de los ejes estratégicos de la vigencia 2014; y los valores de obligaciones por pagar acumuladas en cada uno de los objetivos estructurantes del Plan de Desarrollo anterior; en vista de que son recursos ejecutados en la vigencia objeto de la auditoría.

Como se puede observar el rubro con mayor asignación de recursos es el de - *Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua* – con \$6.889.539.917; de lo cual tan solo se ejecutó un 36.48% del total de la inversión para la vigencia 2014.

De los ejes -*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*- con un valor comprometido de \$3.623.682.875 y del eje -*Una ciudad que supera la segregación y la discriminación*- con \$5.720.743.979 comprometido, se observa una ejecución del 48.64% y 12.01% respectivamente; donde se observa una ejecución mínima en éste último eje

Lo anterior se presenta debido a que el 87.93% de la ejecución presupuestal se giró para las obligaciones por pagar pendientes del Plan de Desarrollo anterior; observándose que de los rubros “*Una ciudad que supera la segregación y la discriminación*”, “*Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua*” y “*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*” en la vigencia 2014 no se giró el 100% de los recursos quedando un 21.69%, 1.67% y 26.33% respectivamente, aún pendientes por ejecutar.

En conclusión, la ejecución presupuestal del plan de Desarrollo *Antonio Nariño Humana Con calidad de vida*; no fue tan efectiva en cuanto a que se giraron tan solo



\$14.257.847.951.67 correspondientes al 53% de un total comprometido de \$26.756.082.344, para la vigencia 2014.

- Obligaciones por pagar.

Al hacer la revisión de las obligaciones por pagar del año inmediatamente anterior, se evidencia que la administración liberó por medio de acta de fenecimiento y No. 565 de 2014 el valor de veinticinco millones ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$25.133.588,00), en los compromisos relacionados en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 10
SALDOS DE CONTRATOS FENECIDOS**

CONTRATO / CONVENIO	VALOR
Convenio Interadministrativo No. 23 de 2009	\$2.506.750
Resolución 45	\$1.875.709
Contrato de Interventoría No. 124 de 2011	\$3.336.754
Contrato de Interventoría 101 de 2011	\$1.360.000
Contrato de Prestación de Servicios No 031 de 2011	\$8.858.000
Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 097 de 2010	\$3.370.644
Contrato de Prestación de Servicio No. 098 de 2010	\$2.825.731
Contrato de Interventoría No. 123 de 2010	\$1.000.000
TOTAL	\$25.133.588

Revisadas las obligaciones por pagar de vigencias anteriores en la ejecución presupuestal de gastos, se encontró que de un total de \$1.688.444.975 comprometidos para respaldar dichas obligaciones, tan solo se giraron \$717.848.526 es decir el 42.52%, quedando un saldo por girar por valor de \$970.596.449.

También es importante mencionar que en el año 2014 se fenecieron veinticinco millones ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$25.133.588) como lo evidencia el acta de fenecimiento y la Resolución 565 del 30 de diciembre de 2014.

**CUADRO No. 11
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES**

AÑO	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	COMPROMISOS SIN AUTORIZACION DE GIRO
028-05	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo de cofinanciación	3.389.329,00
236-05	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo	3.727.687,00



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	COMPROMISOS SIN AUTORIZACION DE GIRO
236-05	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo	614.089,00
710-06	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	convenio interadministrativo	25.881.649,00
1308-06	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	convenio interadministrativo	27.139.144,00
067-07	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	convenio interadministrativo	996.646,00
028-07	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo de cofinanciación	40.597.118,00
069-08	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	contratos interadministrativos	10.864.095,00
236-05	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo de cofinanciación	35.040.452,00
106-09	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	convenio cooperación de	6.294.784,00
697-09	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	convenio interadministrativo	77.400.000,00
136-11	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	CORPORACION COLOMBIA XXI	Contrato de prestación de servicios	39.905.000,00
058-11	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC	convenio de asociación	16.284.852,00
055-11	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo de cofinanciación	526.800.000,00
130-12	Apoyo a programas de promoción y prevención en el consumo de sustancias psicoactivas en la localidad SPA	HOSPITAL RAFAEL URIBE	Contrato interadministrativo de prestación de servicios	6.713.104,00
149-12	Apoyo a programas de promoción y prevención en el consumo de sustancias psicoactivas en la localidad SPA	MARTHA LUCIA GARZON ROMERO	Contrato interventoría de	599.000,00
156-12	Festival local de las culturas la libertad y la diversidad	ALEXANDER ALBERTO REYES GOMEZ	Contrato interventoría de	832.700,00
125-12	Programa de reubicación y formalización de vendedores informales	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	Convenio de asociación	66.500.000,00
126-12	Programa de reubicación y formalización de vendedores informales	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Convenio interadministrativo de cofinanciación	3.500.000,00
159-12	Plan local de seguridad y convivencia	UNION TEMPORAL ATALAYA 1 TELEPUNTO	Contrato de suministro	60.857.271,00
147-12	Apoyo a programas de capacitación a personas cabeza de hogar	CARLOS ENRIQUE TRUJILLO BENAVIDES	Contrato interventoría de	2.193.200,00
154-12	Apoyo a programas de capacitación a personas cabeza de hogar	SUI JURIS	Contrato de prestación de servicios	14.413.705,00
	TOTALES			970.596.449,00

Fuente: Obligaciones por Pagar –vigencias anteriores - FDLAN.

Con el fin de realizar un análisis a las obligaciones por pagar se toma la muestra que está en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 12

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



**MUESTRA
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES**

AÑO	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	COMPROMISOS SIN AUTORIZACION DE GIRO	OBSERVACIONES
236-05	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo	3.727.687,00	En comunicado del 26 de mayo de 2014 informa que el convenio está en ejecución (folio 189)
236-05	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo	614.089,00	En comunicado del 26 de mayo de 2014 informa que el convenio está en ejecución (folio 189)
710-06	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	convenio interadministrativo	25.881.649,00	Con oficio del 10 de octubre de 2013 se solicita información para la liquidación del convenio.
1308-06	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	convenio interadministrativo	27.139.144,00	Con oficio del 22 de octubre de 2014 se solicita realizar acta de terminación par así tramitar la liquidación del convenio.
067-07	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	convenio interadministrativo	996.646,00	Con oficio del 16 de abril de 2012 Le solicita al FVS , el estado del contrato y de lo cual no dan respuesta.
028-07	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo de cofinanciación	40.597.118,00	En constancia de archivo del contrato folio (1832 al 1841) a la fecha no se ha liberado el saldo.
236-05	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo de cofinanciación	35.040.452,00	En comunicado del 26 de mayo de 2014 informa que el convenio está en ejecución (folio 189)
697-09	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	convenio interadministrativo	77.400.000,00	Está en proceso de liquidación, se dio orden de pago a la factura de 295.000.000 y queda pendiente el giro de 77.400.000 que está en proceso.
136-11	CORPORACION COLOMBIA XXI	Contrato de prestación de servicios	39.905.000,00	Con resolución 068 del 25 febrero de 2015 se pide la liquidación unilateral
058-11	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC	convenio de asociación	16.284.852,00	Y esta liquidado y se debe liberar desde el 5 de septiembre de 2012
055-11	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo de cofinanciación	526.800.000,00	Se solicitó prorroga de 12 meses más el 20 de agosto de 2014.
126-12	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Convenio interadministrativo de cofinanciación	3.500.000,00	Esta hasta la orden de pago del tercer pago del 17 de junio de 2013, no hay claridad que paso con el último pago ya que no se encontraron más documentos en los 394 folios vistos
159-12	UNION TEMPORAL ATALAYA 1 TELEPUNTO	Contrato de suministro	60.857.271,00	Está en proceso de liquidación desde el mes de octubre de 2014
154-12	SUI JURIS	Contrato de prestación de servicios	14.413.705,00	Por liberar con acta de liquidación

Fuente: Obligaciones por Pagar –vigencias anteriores - FDLAN.

Analizada las obligaciones por pagar y revisado el estado de los contratos se evidencia que existen hay a la vigencia del 2014 contratos que ya fueron liquidados y que con acta de liquidación informan la liberación de los dineros.



2.4.1. Hallazgo administrativo

Revisados los registros presupuestales correspondientes a los saldos de las obligaciones por pagar de otras vigencias, como se detalla en el cuadro anterior, se observa que hay veinte tres (23) contratos con saldos presupuestales de obligaciones por pagar comprendidas entre los años 2005 y 2012 por valor de \$970.596.449,00. Con la información relacionada se tomó una muestra, de la cual se evidencia que los contratos relacionados en el siguiente cuadro presentan saldos los cuales debieron ser liberados según consta en actas de liquidación y una constancia de archivo, por un valor correspondiente a setenta y un millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cinco (\$71.295.675) que no ha sido liberado a la vigencia del año 2014.

CUADRO No. 13
OBSERVACIONES OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

AÑO	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	COMPROMISOS SIN AUTORIZACION DE GIRO	OBSERVACIONES
028-07	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo de cofinanciación	\$40.597.118,00	En constancia de archivo del contrato folio (1832 al 1841) a la fecha no se ha liberado el saldo.
058-11	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC	convenio de asociación	\$16.284.852,00	Acta de Liquidación del 5 de septiembre de 2012
154-12	SUI JURIS	Contrato de prestación de servicios	\$14.413.705,00	Acta de liquidación del 12 de noviembre de 2014.
TOTAL POR LIBERAR				\$71.295.675

Por otra parte aun cuando la Administración ha adelantado algunas acciones para solucionar el tema de las obligaciones por pagar, sin embargo no han sido suficientes para cumplir con lo normado en este tema para disminuir, anular, cancelar y/o liberar los recursos que presentan, entre otros: mínimas cuantías, saldos de vigencias anteriores; sin que se presenten acciones fundamentales en la ejecución de los contratos, en contravía, con lo estipulado en las normas que para esta materia rigen: las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, fenecerán.

Respuesta del FDLAN:

Sea lo primero manifestar que de acuerdo con lo consignado en la presente observación administrativa la oficina local de presupuesto informa que a la fecha de presentación de esta



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

respuesta los saldos correspondientes a \$ 30.698.557 de los \$71.295.675 ya fueron liberados en la presente mensualidad, razón por la cual al corte del mes de marzo no aparecerá este registro.

En cuanto se refiere al convenio 028-2007 relacionado en el cuadro No. 13 del informe preliminar con valor de \$40.597.118, se consigna una observación del siguiente tenor: “en constancia de archivo del contrato folio (1832 al 1841) a la fecha no se ha liberado el saldo”.

Habiendo sido esta información fundamento para establecer la observación administrativa se considera pertinente aclarar que el mencionado convenio interadministrativo 028-2007 es en realidad el contrato con entidad privada sin ánimo de lucro No. 01-028-2007 celebrado entre el IDPAC y la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN JORGE CENTRAL, el cual es derivado del Convenio interadministrativo de cofinanciación No. 028-2007 celebrado entre el IDPAC y el FDLAN del cual igualmente se derivan otros contratos.

Lo anterior para significar que de acuerdo con lo consignado en la constancia de archivo a foliatura 1840 cara adversa del expediente analizado por la Contraloría (Convenio 028 de 2007), el numeral 2 le corresponde al área de gerencia de proyectos del IDPAC verificar por parte del área financiera de la gerencia de proyecto la liberación de los saldos si a ello hubiere lugar.

Por tal razón, teniendo en cuenta la circunstancias de pluralidad de contratos que cobijan al convenio interadministrativo de cofinanciación No. 028-2007 no ha sido posible a la fecha la liberación del saldo correspondiente a los 40.597.118 como saldo identificado del contrato 01-28-2007 hasta tanto se consoliden los eventuales saldos de los demás contratos derivados para que proceda la liquidación del convenio 028-2007 y la correspondiente liberación del consolidado de los saldos.

Por las anteriores razones se solicita a la Contraloría tener por desvirtuada la presente presunta observación administrativa y en consecuencia retirarla para el informe definitivo.

Análisis de la Respuesta:

Una vez analizada la respuesta del FDLAN, se confirma el hallazgo Administrativo, expresando que en el recorrido de la vigencia 2014 se debió realizar el seguimiento oportuno a las obligaciones por pagar, con el fin de hacer la depuración oportuna de las mismas, situación que no se dio, a pesar de que el área de Presupuesto presenta mensualmente el reporte de dichas obligaciones al área Jurídica, esta área se demora en el respectivo proceso; denotándose que la comunicación e interacción institucional no es eficaz.

Adicionalmente esta observación ha sido reiterativa durante las tres últimas vigencias; por lo tanto se configura en hallazgo administrativo.

- Cumplimiento Programa Anual de caja, -PAC.

CUADRO No. 14
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC
COMPARATIVO EJECUCIÓN MENSUAL Y RECURSOS PROGRAMADOS

M E S	PPTO DISPONIBLE AUTORIZADO	INVERSIÓN DIRECTA 2014			OBLIGACIONES POR PAGAR			TOTAL		
		PROGRAMADO (1)	EJECUTADO (2)	% CUMP (3=2/1)	PROGRAMADA (4)	EJECUTADO (5)	% ACUM (6=5/4)	PROGRAMAD O(7)	EJECUTADO -8	% TOT ACUM (9=8/7)
1	16.371.106.000	92.400	92.400	100,0	498.722.360	175.066.079	35,1	498.814.760	175.158.479	35,1%
2	16.371.106.000	77.308.114	77.308.114	100,0	1.331.882.916	1.331.882.915	100,0	1.409.191.030	1.409.191.029	100,0%
3	16.371.106.000	195.810.784	152.272.418	77,8	1.312.854.184	1.234.261.934	94,0	1.508.664.969	1.386.534.352	91,9%
4	16.371.106.000	298.987.722	180.420.138	60,3	1.500.531.921	1.380.028.118	92,0	1.799.519.643	1.560.448.256	86,7%
5	16.371.106.000	359.089.268	200.358.194	55,8	1.780.139.770	1.712.509.980	96,2	2.139.229.038	1.912.868.174	89,4%
6	16.371.106.000	192.959.973	184.726.477	95,7	1.855.684.343	1.802.476.041	97,1	2.048.644.316	1.987.202.518	97,0%
7	16.371.106.000	432.920.554	411.229.809	95,0	785.944.478	733.874.871	93,4	1.218.865.032	1.145.104.680	93,9%
8	16.371.106.000	1.427.272.619	1.251.185.967	87,7	407.772.508	263.933.530	64,7	1.835.045.127	1.515.119.497	82,6%
9	16.371.106.000	130.242.962	123.193.878	94,6	20.034	0	0,0	130.262.996	123.193.878	94,6%
10	16.371.106.000	868.754.676	868.754.676	100,0	684.588.788	684.588.778	100,0	1.553.343.464	1.553.343.454	100,0%
11	16.371.106.000	346.522.121	342.522.121	98,8	181.703.441	173.841.914	95,7	528.225.562	516.364.035	97,8%
12	16.371.106.000	1.210.790.039	1.210.790.039	100,0	480.378.088	480.378.088	100,0	1.691.168.127	1.691.168.127	100,0%
Tot		5.540.751.233	5.002.854.231	90,3	10.820.222.831	9.972.842.248	92,2	16.360.974.065	14.975.696.478	91,5%

Fuente: PAC reportado por el FDLAN –Secretaría de Hacienda a 31 de diciembre de 2014.

El cuadro anterior muestra que de un programa anual mensualizado de caja PAC por valor de \$16.371.106.000 se giraron \$14.975.696.478; es decir un 91% de lo programado, dejando de ejecutarse tan solo un 9%,

Evidenciando que esta herramienta de control presupuestal cumplió con un buen porcentaje con la programación y control de los recursos del FDLAN.

Respecto del presupuesto programado para la inversión directa para la ejecución de los 19 proyectos del Plan de desarrollo que inicio en esta vigencia fue de tan solo \$3.293.140.423, ejecutándose un 89%.

COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.6. FACTOR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

El propósito del Plan de Auditoria Distrital PAD 2015 - Modalidad Regular, es evaluar la Gestión Fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño frente al avance Fiscal del Plan de Desarrollo Local del periodo 2013 – 2016, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas programadas en términos de cantidad, calidad, oportunidad y resultados, con énfasis en las políticas públicas de movilidad para el periodo 2014.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Antonio Nariño 2013 – 2016 denominado *“Humana con calidad de Vida”*, se adoptó mediante Acuerdo Local No. 001 de 2012 de septiembre 7 de 2012, obedeció a un proceso de participación y concertación entre la Administración Local, la Junta Administradora Local – JAL, las Instituciones y Organizaciones que hacen presencia en la localidad y especialmente las comunidades que hacen presencia, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 13/2000 numeral 1 y artículo 22 y el Consejo de Planeación Local.

Con el propósito de dar solución a la problemática de la localidad, se estableció en el Plan de Desarrollo Local tres (3) ejes, cada uno con sus Objetivos, estrategias y programas tal y como se observa en el cuadro siguiente:

**CUADRO No. 15
ESTRUCTURA
PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS
PARA ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016 “HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”**

ESTRUCTURACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2013 - 2016					
No. Ejes y Nombre	No de objetivos	No. Estrategias	No. Programas	No. de Proyectos	No. Metas
1. Una Localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	9	10	6	9	24



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ESTRUCTURACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2013 - 2016					
2. Un territorio que enfrena el cambio climático y se ordena alrededor del agua	7	5	5	6	11
3. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	5	6	5	5	14
TOTAL	21	21	16	20	49

Acuerdo Local 001 de 2012

De acuerdo a la información recibida del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de los Radicados 20151520002581 20151520004881, del mes de enero de 2015 y el 20151520006271 del mes de febrero de 2015, el Acuerdo Local 001 de 2012 y el Plan de Acción de FDLAN, se evidenció que de las cuarenta y nueve (49) metas que se encuentran en el PDLAN 2013 - 2016, veintidós (22) de ellas son de continuidad, veinte cinco (25) son nuevas y dos (2) no fueron programas para el cuatrienio y se realizan las siguientes observaciones en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 16
OBSERVACIONES
PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016
“HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”**

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTADO META	% AVANCE 2013-2014		POBLACION PROGRAMA	POBLACION BENEFICIADA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
0979 - Apoyar la educación inicial de la primera infancia y garantizar la prevención de la violencia y promover le buen trato.	1. Dotar 20 espacios para la primera infancia	Continuidad	50%		2 jardines	3 jardines	Cumple	Se beneficiaron 2 jardines
	2. Adecuar 2 espacios para la primera infancia	nuevo	0%		No se programo	No se programo	No se programo	Está programado para los años 2015 y 2016
	3. Vincular 2000 personas en programas de promoción del buen trato y prevención de violencias en niños, niñas y adolescentes en Jardines infantiles, planteles educativos y en el ámbito familiar.	Continuidad	38%		500 personas	2.000 personas	No cumple	La contratación se realizó el 26 de diciembre de 2014
0980 - Promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad.	1. Vincular 6000 personas en cualquiera de las siguientes acciones de promoción y prevención: salud oral, salud visual, salud mental y sustancias psicoactivas, incluyendo el ámbito escolar, además de enfermedades crónica en población de adulto mayor.	Continuidad	36%		1.600 personas	4.400 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	2. Vincular 4000 personas en acciones de educación en salud en el marco de los derechos sexuales y reproductivos por ciclo evolutivo (Maternidad y paternidad protegida, atención integral en salud a población adolescente y joven, prevención de embarazo no planeado, infecciones de transmisión sexual incluido VIH/SIDA, regulación de la fecundidad con oferta de métodos anticonceptivos No POS, diversidad sexual) dando prioridad a la infancia y adolescencia.	nuevo	11%		1.000 personas	1.000 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	3. Beneficiar 250 personas con ayudas técnicas no cubiertas por el POS,	Continuidad	14%		65 personas	52 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTADO META	% AVANCE 2013-2014		POBLACION PROGRAMA	POBLACION BENEFICIADA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
	atendiendo de forma prioritaria a personas con mayor porcentaje de discapacidad y vulnerabilidad.							
0981 - Estrategia para el mejoramiento de la calidad en la educación de la localidad.	4 Implementar 1 proyecto anual para el aprendizaje extra escolar en bilingüismo.	No se programa	0%		No se programa	No se programa	No se programa	No se programa
	5 Brindar incentivos a los 20 mejores resultados de las pruebas saber residentes en la localidad.	No se programa	0%		No se programa	No se programa	No se programa	No se programa
	1. Dotar 5 Instituciones Educativas Distritales para la implementación de proyectos para el desarrollo de la cultura y el deporte.	Continuidad	50%		5 instituciones educativas	5 instituciones educativas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	2. Beneficiar 3000 estudiantes con salidas extraescolares para la convivencia pedagógica, orientadas a reducir el matoneo y la violencia intra y extraescolar.	nuevo			750 estudiantes	750 estudiantes	Cumple	Su contratación se ejecutó
	3. Vincular 5000 miembros de las instituciones educativas de la localidad (estudiantes, maestros y padres) en un proyecto para la sana convivencia y escuela de padres.	nuevo	25%		1.500 personas	2.000 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
0809 - Realizar acciones para prevenir la exclusión, la segregación y la marginación.	1. Vincular 700 personas en estrategias de prevención a la violencia y delincuencia de poblaciones en riesgo (jóvenes, barristas, parches) y prevención de violencia contra población vulnerable, mujeres, personas cabeza de hogar, población LGBTI y habitantes de calle.	nuevo	53%		100 personas	300 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	2 .Apoyar 40 iniciativas juveniles para el desarrollo competitivo y aprovechamiento del tiempo libre (incluida la dotación del Centro de Desarrollo Juvenil).	nuevo			10 iniciativas	10 iniciativas	No cumple	Solo se desarrolló un 18% de la contratación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTADO META	% AVANCE 2013-2014		POBLACION PROGRAMA	POBLACION BENEFICIADA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
0984 - Apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores en situaciones de vulnerabilidad.	1. Beneficiar 350 adultos mayores de la localidad con subsidio tipo C	Continuidad	85%		350 adultos mayores	350 adultos mayores	Se cumple parcialmente	La contratación se ha ejecutado en un 85%
0985 - Antonio Nariño localidad de derechos	1. Vincular 200 líderes en procesos de formación en Derechos Humanos, prevención de las conflictividades, resolución alternativa de conflictos, gestión acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de inclusión social a la justicia formal, informal y comunitaria. Gestión y acompañamiento para que las personas lo requieran accedan a la justicia formal y comunitaria y procurar que quienes presten la justicia informal y Comunitaria tenga medios adecuados para realizarla.	nuevo	74%		No se programo	No se programo	No se programo	Su programación esta para el 2015 y 2016
	2. Implementar 1 Centro de Exigibilidad de Derechos	nuevo	0%		1 centro de exigibilidad	1 centro de exigibilidad	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
0988 - Realización de acciones que integren las diferentes poblaciones en actividades recreo deportivas en la localidad.	1. Vincular 2000 niños, niñas y jóvenes en procesos de formación deportiva a nivel básico e intermedio.	nuevo	57%		700 niños	500 niños	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	2. Vincular 6000 personas en eventos de desarrollo de actividades físicas y recreo deportivas que fomenten e incentiven la participación de la comunidad.	Continuidad			1500 personas	1700 personas	No cumple	A pesar de que se dio cumplimiento del contrato 029 de 2014, el cumplimiento de la meta es mínimo, por lo tanto no cumple.
1002 - Antonio Nariño vive arte y creatividad.	1. Vincular 2000 niños, niñas y jóvenes en procesos de formación artística y cultural, incluyendo la dotación con instrumentos musicales a organizaciones sociales cuyo objeto social sea la formación artística y juntas de acción comunal que desarrollen proyectos de formación cultural y artística.	Continuidad	50%		500 niños	500 niños	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	5. Vincular 300 artesanos y artesanas emprendedores de la localidad en un	Continuidad			75 artesanos	75 artesanos	No cumple	La ejecución en la contratación es mínima.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTAD O META	% AVANCE 2013-2014		POBLACION PROGRAM ADA	POBLACION BENEFICIA DA (por contratació n)	RESULTADO	OBSERVACIONES
	programa para el fortalecimiento de sus capacidades artísticas y artesanales.							
	6 Vincular 6000 personas en eventos, espacios y procesos de expresión artística y cultural que fomenten, incentiven y faciliten la participación de los habitantes como espectadores, artistas y educandos de la cultura y el patrimonio de la localidad.	continuidad	61%		1500 personas	9551 personas	Se cumple parcialmente	Hay un 50% de ejecución en la contratación
	7. Identificar, reconocer, valorar, adecuar, dotar y apropiar socialmente 5 lugares, equipamientos y territorios culturalmente significativos de la localidad.	nuevo			1 lugares equipamiento	2 lugares equipamiento	No cumple	La ejecución en la contratación es mínima.
	8. Adecuación y ampliación de 2 espacios públicos de la localidad para la puesta en funcionamiento de los corredores culturales.	nuevo	No se programo		No se programo	No se programo	No se programo	No se programó en el cuatrienio
1242 - construcción, mejoramiento y adecuación de parques de la localidad.	8. Construir o apoyar la construcción de mínimo 2 parques en la localidad y adecuar o dotar 18.	nuevo	40%		7 parques	10 parques	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
0990 - Acciones de recuperación, rehabilitación y restauración de espacios e implementación de tecnologías ambientales.	1. Vincular anualmente 6 personas como vigías, promotores, gestores y guías ambientales, que lideren la recuperación ambiental de las rondas de río, contaminación atmosférica, visual, auditiva y calidad del aire.	nuevo			6 personas	8 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de octubre con plazo de 8 meses lo cual lleva dos meses de ejecución.
	2. Vincular 30 establecimientos o industrias o unidades residentes o edificaciones públicas en el uso de tecnologías ambientales e implementación de techos, paredes y fachadas verdes reciclaje de aguas lluvias y uso de energías alternativas.	Continuidad			8	10	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	3. Implementar 1 estrategia para el mejoramiento del entorno del río Fucha en la Localidad Antonio Nariño	nuevo			0.30	0	No cumple	Esta estrategia se agregó en el Plan de Desarrollo Local para este año. La contratación está pendiente.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTAD O META	% AVANCE 2013-2014		POBLACION PROGRAMADA	POBLACION BENEFICIADA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
0991 - Basura cero en la localidad	1. Vincular 2000 personas en campañas de reciclaje y separación en la fuente, y apoyo a iniciativas sociales de manejo y/o aprovechamiento integral de residuos.	nuevo			No se programo	No se programo	No se programo	Se programó para el 2016
0992 - control ambiental para la protección animal en la localidad.	1. Vincular 300 personas en acciones de control ambiental para la protección animal y fauna silvestre, bienestar y tenencia responsable de mascotas en territorio local, incluyendo las plazas de mercado distritales ubicadas en la localidad.	nuevo			75 personas	1150 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
0993 - Adecuación y mejoramiento del sistema de movilidad de la localidad Antonio Nariño.	1. Espacio Público Rehabilitar 15 km/carril de malla vial local.	Continuidad			No se programo	No se programo	No se programo	Se programó para el año 2016
	2. Mantener 2 km/carril de malla vial local	Continuidad			0.50 km	5 km	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	3. Construir y mejorar 15.000 m2 de andenes y zonas de espacio público local.	Continuidad			2000 mts	3000 mts	Cumple	La contratación se ejecutó en un 97%
0994 - Arborización de espacios de la localidad.	4. sembrar 400 árboles	Continuidad			100 arboles	100 arboles	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
0995- Garantía para para la prevención y disminución de riesgo de la localidad	1. Realizar 15 dotaciones para la atención y el manejo de riesgo y prevención de emergencias.	Continuidad			No se programo	No se programo	No se programo	No se programó para el cuatrienio
	2. Realizar obras menores encaminadas a reducir y mitigar condiciones de riesgo, de acuerdo a las demandas requeridas.	Nuevo			No se programo	No se programo	No se programo	No se programó para el cuatrienio
0996 - en Antonio Nariño la comunidad participa y decide.	1. Apoyar 21 mesas consultivas, Consejos Locales y demás instancias de participación a través de fortalecimiento operativo, técnico o logístico.	Continuidad			21 mesas	21 mesas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	2. Generar 1 estrategia para el fortalecimiento administrativo del Consejo Local de Planeación.	Continuidad			1 estrategia	1 estrategia	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	3. Implementar 4 estrategias de apoyo, técnico, logístico y	nuevo			1 estrategia	1 estrategia	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTAD O META	% AVANCE 2013-2014		POBLACIO N PROGRAM ADA	POBLACIO N BENEFICIA DA (por contratació n)	RESULTADO	OBSERVACIONES
	operativo para la participación ciudadana en: Presupuestos participativos, encuentros ciudadanos, cabildos y demás espacios de participación ciudadana.							
	4. Capacitar 100 personas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales en participación y gestión gerencial.	nuevo			50 personas	50 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	5. Vincular 300 personas de la localidad en procesos de capacitación y formación respecto al desarrollo del proyecto Ciudad Salud y su impacto sobre el territorio.	nuevo			50 personas	300 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	6. Dotar 15 juntas de acción comunal y mantener los salones comunales pertenecientes al Fondo de Desarrollo Local	Continu idad			6 juntas de acción	15 juntas de acción	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	7. Terminar la construcción y dotación de los salones comunales de Santa Isabel IV Sector Segunda Etapa, Policarpa y La Fragua (obras inconclusas)	nuevo			1 salón	0	Se cumple parcialmente	El contrato se ha desarrollado parcialmente
0998 - Antonio Nariño controla y garantiza la convivencia pacífica el control urbanístico y el uso del suelo.	1. Implementar 2 programas de inspección, vigilancia y control para la convivencia pacífica y las infracciones de control urbanístico y uso del suelo.	nuevo			2 programas de inspección	1 programa de inspección	Se cumple parcialmente	La contratación está en un 86% de ejecución por lo tanto la meta se cumplió parcialmente
0999- Antonio Nariño listo para enfrentar y prevenir el delito y la violencia.	1. Realizar 4 programas que promuevan la prevención de delitos y fomenten la denuncia y alerta ciudadana.	Continu idad			1 programa	1 programa	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
	2. Empezar una acción encaminadas a promover la convivencia ciudadana, la prevención de delitos,	nuevo			1 acción	0	Se cumple parcialmente	La contratación solo lleva un 9% de ejecución en presupuesto, pero en la meta dos hubo un cumplimiento parcial.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTADO META	% AVANCE 2013-2014		POBLACION PROGRAMADA	POBLACION BENEFICIARIA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
	preservación y restitución del espacio público local.							
1255 - Antonio Nariño conectado a tecnologías e innovación.	1. Promover el acceso a Internet inalámbrico en 15 espacios comunales de la localidad o poner en funcionamiento un punto vive digital en la localidad.	nuevo			No se programo	No se programo	No se programó	Se programó para el año 2016
1001 - Gestión y fortalecimiento para la administración local.	1. Implementar 1 estrategia para el fortalecimiento institucional.	Continuidad			1 estrategia	1 estrategia	Se cumple parcialmente	La contratación está en un 46% de ejecución por lo tanto la meta se cumplió parcialmente
	2. Garantizar el pago de 7 ediles de la localidad.	Continuidad			7 ediles	7 ediles	cumple	La contratación se cumplió en un 100%, fueron el pago de los ediles
0996 - en Antonio Nariño la comunidad participa y decide.	8. Implementar mecanismos de gestión y cooperación descentralizada para el apoyo a las organizaciones.	Nuevo			1 mecanismo	1 mecanismo	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014

Fuente: Acuerdo Local 001 de 2012 y el Plan de Acción de FDLAN

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Antonio Nariño 2013 – 2016 -“Humana con calidad de Vida”, está estructurado en tres (3) ejes, se asignaron recursos para la vigencia 2014 de \$16.371.106.000, para ser ejecutados según el POAI a través de veinte (20) proyectos, de los cuales uno (*proyecto 995 del eje 2*) no fue programado.

La Inversión Directa asignada para la vigencia 2014 fue de \$16.371.106.000, de los cuales se comprometieron \$16.233.966.771 y se giraron \$5.002.854.230.66, lo que equivale al 30,56%, observándose que presupuestalmente no se cumplió con la ejecución de las metas proyectadas

La participación porcentual en la asignación de recursos dentro de la Inversión Directa, durante la vigencia 2014, fue la siguiente: Eje 1 – “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” 35,24%. Eje 2 – “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua” 42,43% y el Eje 3 – “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público” el 22,33%, como lo muestra el siguiente cuadro.

CUADRO No. 17
EJECUCION PRESUPUESTAL
EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS
PARA ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016 DENOMINADO “HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”

EJECUCION PRESUPUESTAL PLAN DE DESARROLLO ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016 -“HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”,					
EJES	PTO. DISPONIBLE	PTO. COMPROMETIDO	%	GIROS	%
EJE 1	5.767.056.782	5.720.743.979	35,24	692.571.643	23,38
EJE 2	6.970.885.218	6.889.539.917	42,43	2.543.120.131	85,86
EJE 3	3.633.164.000	3.623.682.875	22,33	1.767.162.456	59,66
TOTALES	16.371.106.000	16.233.966.771	100	2.961.991.720	100

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2014 – www.shd.gov.co

De acuerdo con los datos reflejados en el cuadro anterior, se establece que de un total asignado para el cuatrienio \$56.325.000.000 para atender el Plan de Desarrollo 2013-2016, en la vigencia 2014 se comprometieron recursos en cuantía de \$16.233.966.771 equivalentes al 28,82%.

A la vez, la ejecución presupuestal del Plan de Desarrollo vigencia 2014 fue del 30,56%. Es decir que lo girado, con respecto a lo comprometido, no refleja una gestión eficiente y oportuna, por parte de la administración local.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El eje que anualmente le dio al Plan de Desarrollo una mayor ejecución porcentual, fue el eje dos (2) *“Un territorio que enfrena el cambio climático y se ordena alrededor del agua”*, ya que en este proyecto se ejecutaron los contratos de obra con un valor de \$6.530.629.790, correspondiente a un 94% del total de este proyecto.

Teniendo en cuenta el memorando de asignación, en esta Auditoria Regular se revisó la ejecución de los proyectos relacionados con los lineamientos designados por el memorando y lineamientos del PAE 2015, en la vigencia 2014 del Plan de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Es importante aclarar que con la Directiva No. 005 de julio 5 de 2012, en lo que tiene que ver con las líneas de inversión local y lo relacionado con Seguridad Alimentaria y Nutricional, estas están a cargo del sector de Integración Social. Es decir, que en el Plan de Desarrollo Local no se incluyó ningún proyecto relacionado con este tema.

De acuerdo con lo anterior, se seleccionó para revisión y evaluación los siguientes proyectos:

**CUADRO No. 18
PROYECTOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA DE AUDITORIA PAD 2014**

No PROGRAMA Y PROYECTO	NOMBRE DEL PROGRAMA Y PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2014
3-3-1-14-01-02 0980	Realizar acciones para prevenir la exclusión, la segregación y la marginación.	450.000.000
3-3-1-14-01-03 0981	Estrategia para el mejoramiento de la calidad en la educación de la localidad.	245.000.000
3-3-1-14-01-08 0988	Realización de acciones que integren las diferentes poblaciones en actividades recreo deportivas en la localidad.	566.000.000
3-3-1-14-02-17 0990	Acciones de recuperación, rehabilitación y restauración de espacios e implementación de tecnologías ambientales	277.443.218
3-3-1-14-02-19 0993	Adecuación y mejoramiento del sistema de movilidad de la localidad Antonio Nariño.	6.548.442.000
TOTAL		8.086.885.218

A partir del 2013, la Secretaria Distrital de Planeación maneja controla y vigila el seguimiento a los Planes de Desarrollo Local a través de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión denominada MUSI, la cual es alimentada de la columna *“ número a la de Observaciones”* frente al cumplimiento de metas por un funcionario de la SDP, de acuerdo a información suministrada por el FDLAN y desde la columna *“objeto del gasto a la de observaciones”* es alimentada por el FDLAN, la cual es verificada por la Dirección Ejecutiva Local de la Secretaria Distrital de Gobierno.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dicha información fue tenida en cuenta y a su vez se cotejada con la reportada por el FDLAN a través de los documentos y formatos que debe diligenciar la Administración Local, para presentar la cuenta anual de la vigencia 2014. Una vez revisada y evaluada, se evidenció el siguiente resultado del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2013 – 2016, a vigencia al año 2014.

Eje 1: Una Localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

**CUADRO No 19
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS
EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS
PARA ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016 DENOMINADO “HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural de la los habitantes de la localidad.	Aportar en la generación de condiciones para el desarrollo saludable de las personas en su ciclo de vida – niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores –, a partir de un enfoque diferencial y con atención prioritaria a niños, niñas, adolescentes adulto mayor, personas en condición de discapacidad.
Orientar el accionar de la administración distrital bajo los principios de igualdad, equidad y diversidad. El reconocimiento a poblaciones y minorías y la realización de acciones afirmativas será un tema transversal y permanente en el desarrollo de los proyectos de inversión de la localidad.	Contribuir desde lo local en el mejoramiento de la calidad en la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Promover el empoderamiento social y político de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, población en condición de discapacidad, las familias, mujeres, grupos étnicos, población LGBTI, y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados de modo que se avance hacia la igualdad de oportunidades, la protección y restitución de derechos de estas poblaciones.	Reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, el patrimonio, la actividad física, la recreación y el deporte bajo un enfoque integral y de respeto por las diversidades. Aportar en la superación de la segregación en el sector cultural, recreativo y deportivo.
Ampliar las capacidades que permitan a la ciudadanía la apropiación de saberes.	Desarrollar acciones para el ejercicio pleno de los derechos de los habitantes de la localidad y el reconocimiento de las diversidades.
Reconocer y garantizar el ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos para toda la ciudadanía.	Defender, proteger y promover los derechos humanos de todos los habitantes de la localidad.
Avanzar en la construcción de la localidad como un territorio de vida y paz en el que se promueva, a partir de enfoques diferenciales y de reconciliación, la convivencia, continuar con la protección y garantía de los derechos humanos, las condiciones para el goce y restablecimiento de los derechos y el acceso a la justicia formal y no formal.	Promover la construcción de paz en el territorio local, la lucha contra los distintos tipos de discriminación y violencias, a través de la acción coordinada de la ciudadanía y la participación activa y decisoria de las autoridades civiles y de policía.
Constituir la localidad como un territorio en el que se garantiza el acceso equitativo a la ciudad. Contribuir a la disminución de la segregación social, coordinando con la administración distrital las medidas necesarias para el acceso de la población, sin importar sus niveles de ingreso, a los equipamientos, bienes y servicios de la ciudad.	Gestionar el desarrollo económico de la localidad, la diversificación de su actividad productiva y de su oferta exportable. Fortalecer en especial el tejido productivo de la economía popular de la localidad.
Buscar la inversión desde el gobierno distrital en el fortalecimiento del tejido productivo de la localidad, con énfasis en la economía popular, mediante el desarrollo de nuevas estrategias que les permitan competir con nuevos productos y servicios.	Apoyo técnico, logístico y operativo para la participación ciudadana.
Reconocer en la Localidad un territorio garante de derechos y de libertades Culturales, Deportivas, Patrimoniales, Recreativas, y Artísticas	Apoyar la dotación, de manera equilibrada en condiciones de equidad, de los equipamientos públicos de la localidad.
	Promover el disfrute de los derechos culturales y el desarrollo de la personalidad en espacios existentes para tal fin.

Fuente: Plan de Desarrollo 2013-2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 20
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

PTO PLAN PLURIANUAL	PTO DEFINITIVO	PTO COMPROMETIDO	%	GIROS	%	No. METAS	No, PROGRAMAS	No. PROYECTOS
4.450.625.000	5.767.056.782	5.720.743.979	99.20	692.571.643	12.01	24	6	9

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2014

- Programa 1: Garantía del desarrollo integral de la primera infancia

Lo conforma el proyecto 0979 – *“Apoyar la educación inicial de la primera infancia y garantizar la prevención de la violencia y promover le buen trato”*, al cual se le asignó y se comprometió un presupuesto por \$145.820.315, de los cuales no se realizó ningún giro, pero en la meta uno (1) se beneficiaron dos (2) de los jardines programados para el año 2014 y la meta tres (3) no se cumplió.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 100%, beneficiando la dotación de 3 jardines de la localidad y en la meta tres (3) su avance fue del 38%, beneficiando tan solo a 387 personas de las 1000 programadas.

- Programa 2: Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad

Lo conforma el proyecto 0980 – El cual fue seleccionado en el programa de Auditoría Regular *“promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad”* y se asignó y comprometió \$439.013.899, sin realizar ningún giro, donde se observa que no hubo cumplimiento en el desarrollo de las metas para la vigencia del año 2014, ya que su contratación se suscribió en el mes de diciembre de año en vigencia.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 36% de avance, beneficiando aproximadamente a 957 personas de las 2600 programadas. A la vez, en las otras dos metas el cumplimiento fue mínimo, dejando de beneficiar a 2000 personas programas para estos periodos.

Programa 3: Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo conforma el proyecto 0981 - El cual fue seleccionado en el programa de Auditoría Regular “Estrategia para el mejoramiento de la calidad en la educación en la localidad”. Se asignó y comprometió \$232.913.811, de los cuales no se realizaron giros. En este proyecto, de acuerdo al Plan de Desarrollo se reflejan dos (2) metas las cuales no fueron programas en el cuatrienio, por lo que solo se ejecutan tres (3) metas, de las cuales solo se cumplió la meta dos (2) beneficiando a 750 personas, las demás no hubo cumplimiento ya que su contratación se suscribió en el mes de diciembre de 2014.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 50% de avance, beneficiando cinco (5) instituciones educativas, en la meta dos (2) su cumplimiento fue del 100% beneficiando a 1500 personas y por último, en la tres (3) solo se ha ejecutado un 24.72%, donde beneficia a 680 personas de las 2750 programadas.

- Programa 4: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa - del ciclo vital

Está conformado por el proyectos 0809 – “Realizar acciones para prevenir la exclusión, la segregación y la marginación”, el cual se asignó y comprometió \$233.883.892 y se giró \$10.592.159 correspondiente al 4.53%, evidenciando el no cumplimiento de las metas para la vigencia 2014, dejando de beneficiar a 550 personas y 20 iniciativas juveniles

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 53% de avance, beneficiando 292 personas de lo programado en los dos periodos, en la meta dos (2), su cumplimiento fue del 34.5%.

Y el proyecto 0984 – “Apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores en situaciones de vulnerabilidad”. Para su ejecución se asignó y comprometió \$489.679.710, realizando un giro de \$342.979.644 correspondiente al 62%, observándose un avance parcial en el presupuesto y en cuanto contratación hay una ejecución parcial en la meta dos (2) del 84%, beneficiando a 294 personas aproximadamente, de 350 personas programadas para la vigencia.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 85% de avance, beneficiando a 595 personas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Programa 5: Antonio Nariño, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos

El proyecto 0985 – “Antonio Nariño, Localidad de Derechos”. Se le asignó y comprometió un valor de \$94.405.000 y no se realizó ningún giro. Solo se programó la meta 2 la cual no se cumplió ya que su contratación se suscribió en diciembre de 2014.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 74% de avance, beneficiando a 37 líderes en proceso de formación.

- Programa 6: Ejercicio de las libertades culturales y deportivas

Lo conforma los proyectos 0988 – “Realización de acciones que integren las diferentes poblaciones en actividades recreo deportivas en la localidad”, el cual desarrolla sus 2 metas; se asignó y comprometió \$559.333.133 realizando un giro de \$8.727.265 correspondiente al 1,54%; Haciendo un análisis de las metas correspondientes a éste proyecto el cumplimiento de éstas en mínimo, por lo tanto no hubo cumplimiento de las metas.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 57% de avance, beneficiando a 37 líderes en proceso de formación.

El proyecto 1002 – “Antonio Nariño vive arte y creatividad”. Este proyecto se programó cinco (5) metas. Se asignó y comprometió el valor de \$888.937.147 y se hizo giro de \$214.388.917 correspondiente al 24,09% Una de las metas no fue programada para el cuatrienio

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 74% de avance, beneficiando a 37 líderes en proceso de formación.

y por último el proyecto 1242 – “Construcción, mejoramiento y adecuación de parques de la localidad”. Se asignó y comprometió \$2.586.556.782 sin realizarse ningún giro

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 74% de avance, beneficiando a 37 líderes en proceso de formación.

Eje 2: Un Territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.

**CUADRO No. 21
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Visibilizar y reconocer el medio natural y el entorno del agua en el centro de las decisiones para el desarrollo de la localidad.	Promover y motivar la utilización de modos no Motorizados de transporte en el territorio.
Reducir la vulnerabilidad de la localidad y los grupos humanos respecto a los desastres naturales. Promover una gestión institucional eficiente y coordinada, así como una cultura de la prevención y generar acciones para la reducción del riesgo.	Realizar acciones para la recuperación de la malla vial local, parques, andenes, ciclo rutas y senderos peatonales.
Contribuir con el diseño, construcción, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de un sistema de movilidad con enfoque ambiental y humano.	Promover cambios culturales individuales y colectivos en relación con el uso, adopción y conservación del espacio público y los recursos naturales de la localidad.
Fomentar el manejo adecuado de residuos para reducir la cantidad de basuras y escombros que produce la localidad.	Implementar acciones para la reducción de la vulnerabilidad ciudadana frente a acciones que representen riesgo y mejorar la capacidad de respuesta de las autoridades ante emergencias.
Velar por el mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias de la localidad, favoreciendo la calidad de vida y la salud de la población.	Desarrollar acciones para la ampliación y mantenimiento de la malla verde local en parques y espacios públicos de la localidad.
Recuperar, ampliar y conservar la malla verde local de los parques y espacios públicos del territorio, además de aumentar una nueva cobertura vegetal en la localidad.	
Fomentar la aplicación de tecnologías limpias.	

Fuente: Plan de Desarrollo

**CUADRO No. 22
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

PTO PLAN PLURIANUAL	PTO DEFINITIVO	PTO COMPROMETIDO	%	GIROS	%	No. METAS	No. PROGRAMAS	No. PROYECTOS
5.494.675.000	6.970.885.218	5.806.647.304	99,74	2.543.120.131	36.48	11	5	6

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2014

- Programa 1: Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica de los espacios del agua de la localidad

Lo conforma el proyecto 0990 – “Acciones de recuperación, rehabilitación y restauración de espacios e implementación de tecnologías ambientales”. Se asignó y comprometió \$274.584.650 y no se realizaron giros. Se concluye que las dos (2) mesta no se cumplieron, debido a que la contratación se suscribió en el mes de diciembre de 2014, dejando recuperarse, rehabilitarse y restaurar la estructura ecológica y los espacios de agua de la localidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 33% de avance, beneficiando parte de la recuperación ambiental de las rondas de Río. De la meta dos (2) se ha venido ejecutando un 37,5% de la ejecución correspondiente al año 2013 y por último en la meta tres (3), esta meta empezó a programarse para ser ejecutada en el año 2014 y 2016 sin asignarse ningún presupuesto.

- Programa 2: Basura Cero

Lo conforma el proyecto 0991 – *“Basura cero en la localidad”*– Este proyecto no se programó para este año. Este proyecto programó las 1500 personas para el año 2016.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 71% de avance, beneficiando parcialmente del año 2013, 355 personas en la campaña de reciclaje

- Programa 3: Bogotá Humana Ambientalmente Saludable

Lo conforma el proyecto 0992 – *“Control ambiental para la protección animal en la localidad”*. Se asignaron y comprometieron \$54.525.000, de los cuales no se realizó ningún giro, debido a que la contratación se suscribió en el mes de diciembre de 2014, dejando de dar control ambiental para la protección animal y fauna silvestre , bienestar y tenencia responsable de mascotas.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 37% de avance, beneficiando parte control ambiental para la protección animal y fauna silvestre, bienestar y tenencia responsable de mascotas.

- Programa 4: Movilidad Humana

Lo conforman los proyectos 0993, el cual fue seleccionado en el programa de Auditoría Regular – *“Adecuación y mejoramiento del sistema de movilidad de la localidad Antonio Nariño”*. Se asignaron y comprometieron \$6.530.629.790, de los cuales se realizó un giro de \$2.543.120.131 equivalente a un 38.84%. Este proyecto está conformado por tres (3) metas, la primer meta se programó para el año 2016, la meta dos (2) se ejecutó con dos contratos que se suscribieron en el mes de diciembre del 2014 y la meta tres (3) que tuvo un cumplimiento del 97% de sus contratación, beneficiando a toda la localidad Antonio Nariño.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 100%, un 50% de la meta dos (2) correspondiente a lo proyectado en el año 2013 y para la meta tres (3) un 179% en lo corrido del cuatrienio.

El proyecto 0994 – “Arborización de espacios de la localidad”. Se asignaron y comprometieron \$29.800.477 de los cuales no se ha realizado ningún giro, ya que la contratación se suscribió en el mes de diciembre de 2014, dejando de sembrar 100 árboles y de beneficiar a la localidad.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 44% de avance, sembrando aproximadamente ochenta y ocho (88) árboles correspondientes al periodo del 2013.

- Programa 5: Gestión Integral de Riesgos

Lo conforma el proyecto 0995 – “Garantía para la prevención y disminución de riesgos de la localidad”. Desarrolla dos (2) metas, pero en el Plan de Acción no se le asignó presupuesto, ni se programó su desarrollo.

Eje 3 - Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

**CUADRO No. 23
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Fortalecer y fomentar la participación ciudadana en la localidad. Impulsar en los distintos ámbitos del territorio la capacidad de decisión directa de la ciudadanía sobre los asuntos de la localidad y la ciudad, fortaleciendo sus capacidades, los procesos sociales, las organizaciones y los movimientos sociales, reconociendo las ciudadanías e involucrando a la población en el uso y goce del espacio público, estableciendo una relación de diálogo y responsabilidad entre la ciudadanía y la administración pública.	Garantizar el derecho a una participación decisoria de la ciudadanía en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión pública local.
Fortalecer la gobernabilidad democrática en la localidad. Mejorar la capacidad de la administración local para responder de forma eficaz y eficiente a las demandas de la población, a través de la construcción de acuerdos sobre la pertinencia de los programas sociales para la garantía del goce efectivo de los derechos, y a través del mejoramiento en la capacidad de interlocución de la localidad ante el nivel central.	Incorporar la dimensión territorial como uno de los factores en la planeación y gestión pública local.
Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones locales y distritales. Combatir la corrupción a través de un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando una ética pública, promoviendo el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública, ejercicios de control social, de rendición de cuentas, de conformación de veedurías ciudadanas, de pactos éticos entre la administración pública y el sector privado, implementando mecanismos de comunicación e información, de supervisión a la contratación pública y su ejecución, y de seguimiento a la gestión de la administración local.	Fortalecer los procesos y las capacidades organizacionales de las instancias de participación ciudadana locales.
Construir territorios de paz con seguridad ciudadana en la localidad. Fortalecer la capacidad de las autoridades locales y distritales para implementar acciones integrales y transversales de prevención de los delitos, la violencia y las conflictividades en los territorios de la localidad. Promover la masificación de las Tics y el uso de software libre por parte de las autoridades locales y los habitantes de la localidad.	Fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta en la lucha contra la delincuencia organizada.
Garantizar el adecuado funcionamiento de la gestión pública local.	Promover la convivencia ciudadana pacífica como forma de resolver los conflictos sociales por medio de la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
	deliberación y los mecanismos institucionales
	Fortalecer la estructura administrativa y la capacidad técnica y operativa de la alcaldía local.

Fuente: Plan de Desarrollo 2013 - 2016

**CUADRO No. 24
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

PTO PLAN PLURIANUAL	PTO DEFINITIVO	PTO COMPROMETIDO	%	GIROS	%	No. METAS	No. PROGRAMAS	No. PROYECTOS
3.887.700.000	3.633.164.000	3.623.682.875	99.74	1.767.162.456	48.64	14	5	5

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2014

- Programa 1: Bogotá Humana: participa y decide

Lo conforma el proyecto 0996 – “*Bogotá Humana Participa y Decide*”. Se asignaron y comprometieron \$351.712.132, de los cuales se giraron \$12.392.800, lo que equivale al 3.44%. De las 8 metas. Por lo anterior, se aclara que en este proyecto, siete (7) metas se desarrollan con el programa “En Antonio Nariño la comunidad participa y decide” y otra meta que es la ocho (8) se desarrolla con el programa “*Fortalecimiento de la función*” de éste eje. En la meta ocho (8) se efectuaron giros por valor de \$12.392.800, esto evidencia que no hubo cumplimiento en las metas. Se dejaron de cumplir siete (7) metas y una se cumplió parcialmente.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 38% de avance del año 2013, la meta dos (2) y seis (6) no hay cumplimiento, en la meta tres (3) ha tenido una ejecución del 50% para el año 2013, de la cuatro (4) su ejecución ha sido mínima, de la meta cinco (5) se ha ejecutado el 66% del años 2013 y por último, la meta ocho (8) tuvo una ejecución del 29% con respecto al año 2013-

- Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios.

Lo conforma el proyecto 0998 – “*Antonio Nariño controla y garantiza la convivencia pacífica, el control urbanístico y el uso del suelo*”. Se asignaron y comprometieron \$199.118.800 y se realizó un giro de \$171.789.133 correspondiente al 85.89%. Esta meta tuvo un cumplimiento parcial del 86%, beneficiando la localidad. En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 50% de avance de lo corrido del cuatrienio.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Programa 3: Territorios de vida y paz con prevención del delito

Lo conforma el proyecto 0999 – *“Antonio Nariño listo para enfrentar y prevenir el delito y la violencia”*. Se asignó \$204.897.584 y se giro \$18.420.000, lo que equivale al 8.99%. De las dos (2) metas programadas se concluye que la meta uno (1) no se cumplió y la dos tuvo un cumplimiento parcial.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución de un 21% de avance y la meta dos (2) el 17% en lo corrido del cuatrienio.

- Programa 4: TICs para el Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento

Lo conforma el proyecto 1255 – *“Antonio Nariño listo para enfrentar y prevenir el delito y la violencia”*. La meta se programó para el 2016.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta hay una ejecución del 8% en lo corrido de los dos periodos del cuatrienio.

- Programa 5: Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional local.

Lo conforma el proyecto 1001. *“Gestión y fortalecimiento para la administración local.”* Se asignó y comprometió \$2.867.954.359 y se giró \$1.564.560.523, que equivale al 54,55%. Este proyecto desarrolla dos (2) metas, donde la meta uno tubo un cumplimiento parcial del 46% y la meta dos (2) se cumplió en un 100%, con el pago de los 7 ediles.

En el análisis del avance de los años 2013-2014 se evidencia que en la meta uno (1) hay una ejecución del 68% de avance y la meta dos (2) un 100% en lo corrido del cuatrienio.

2.5.1. Hallazgo Administrativo

El Plan de Desarrollo 2013 – 2016 cuenta con cuarenta y nueve (49) metas las cuales su evaluación de cumplimiento fue el siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 25
EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS
PARA ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016 DENOMINADO “HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”
RESUMEN CUMPLIMIENTO DE METAS**

	METAS NO CUMPLIDAS	METAS NO PROGRAMAS	METAS PARCIALMENTE CUMPLIDAS	METAS CUMPLIDAS
EJE 1	15	5	2	2
EJE 2	6	4	0	1
EJE 3	8	1	4	1
	29	10	6	4
Porcentaje cumplimiento	74.36%		15.38%	10.26%

El anterior cuadro nos muestra claramente que el cumplimiento de las metas fue muy bajo, pues del 100% del total de las metas programadas que son treinta y nueve (39) para la vigencia 2014, donde solo se cumplió el 10.26%, el 15,38% se cumplieron parcialmente y el 74,36% de las metas no se cumplieron. Por lo anterior, se evidencia que el FDLAN no cumplió con la ejecución de las metas descritas en el Plan de Desarrollo Local 2013-2016 para la vigencia 2014

Analizando la ejecución presupuestal de cada una de las metas del Plan de Desarrollo Local 2013 - 2016 durante la vigencia 2014, se evidencia que los giros efectuados fueron del 30.56%, correspondiente a \$5.002.854.230,66. Es importante tener en cuenta que el 39% del valor de la contratación se suscribió en el mes de diciembre de 2014 y la demás contratación se encuentra con una ejecución mínima

Consecuencia de lo anterior, se evidencia que en la administración carece una eficiente planeación y es ineficaz en el logro de los resultados y cumplimiento de las metas propuestas; una ineficiente gestión física y presupuestal de la administración, lo que redundó en el no logro del cumplimiento de las necesidades básicas insatisfechas de la población a beneficiar.

Respuesta del FDLAN:

La administración local presentó el informe del balance social de acuerdo al formato normado a través del aplicativo STORM USER, documentos oficiales de la Contraloría, el cual fue bajado de dicho aplicativo para ser diligenciado por la Alcaldía local, como se hizo, presentó y se subió al aplicativo SIVICOF, en ningún momento este aplicativo contenía los 2 formatos y el documento de que habla la Contraloría. Es de anotar que al subir el formato de Balance social el aplicativo SIVICOF, lo aceptó, lo validó y nos expidió la certificación correspondiente, de conformidad a la Resolución 011 de 2014, de la cual le anexo copia. Igualmente se realizó consulta telefónica con la Ingeniera Janeth Bernal de la oficina de sistemas encargada de la rendición de cuentas anuales de la Contraloría

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Distrital, quien nos indicó que el formato que presentamos es el oficial porque los formatos a que se refiere la Contraloría se encontraba en ese instante en ajustes y no permitía subir ninguna información adicional. Por esta razón se solicita retirar del informe la presente observación administrativa. Se anexan 2 folios.

Análisis de la Respuesta:

La respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación administrativa formulada, por lo tanto se constituye como hallazgo administrativo.

- Evaluación Balance Social

En la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2014, presentada por el FDLAN aparece el informe de Balance Social, sin dar cumplimiento a lo estipulado con lo normado en la Resolución 011 de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá.

Por lo anterior, se evidencia que la administración reportó en la cuenta anual cuatro (4) problemas y de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución en mención, se observa que la información en sí, presenta inconsistencias, en los cuales no permite al ente de control identificar y examinar el grado de desempeño y/o ejecución de los objetivos de un programa, de un proyecto o de las acciones formuladas por el sujeto de control.

A continuación, se hace relación de los 4 problemas:

- Deterioro de la malla Vial local y del Espacio Público en la Localidad de Antonio Nariño.
- Alto índice de inseguridad barrial, escolar y violencia escolar y familiar.
- Falta de Conciencia y cultura ambiental ciudadana. Falta de cultura ciudadana en protección ambiental, fauna doméstica y silvestre.
- Insuficiencia de escenarios para el desarrollo Cultural y artístico, y de oferta artística en la localidad

También se observa, que de acuerdo al instructivo relacionado en la Resolución 011 de 2014 pide diligenciar dos (2) formatos y un (1) documento, información que se diligenció en un solo formato que no tiene que ver con los mencionados.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.5.2. Hallazgo Administrativo

Los formatos CB021 A y CB021 B, de la ejecución del El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Antonio Nariño 2013 – 2016 denominado *“Humana con calidad de Vida”* cumplen con lo establecido en párrafo 2 del artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 11 del 28 de febrero de 2014; es decir, la información reportada fue certificada a través de la firma digital del Alcalde Local como representante legal, pero ésta información consignada en el formato no es precisa, no es correcta, carece de veracidad y a la vez es de anotar que no se diligenciaron los formatos en mención establecidos por esta resolución, por lo tanto, la información no es confiable para el ente de control.

Respuesta del FDLAN:

La respuesta a este numeral se entrega en los mismos términos de la respuesta al numeral 2.5.1.

Por esta razón se solicita retirar del informe la presente observación administrativa.

Análisis de la Respuesta:

Una vez analizada la respuesta, se observa que en el aplicativo solo se evidenció un formato que fue el que reporto el FDLAN, pero analizada la información del formato presentado por el ente en el programa SIVICOF, no hay claridad en los ítem de presupuesto asignado y los cuatro ítems que tiene relación con la población, lo que dificulta dar un concepto sobre la problemática de la localidad. Por lo tanto se constituye como hallazgo administrativo.

2.6. FACTOR GESTION AMBIENTAL

En atención a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, al igual que lo establecido en la Resolución 055 de 2013 de la Contraloría de Bogotá, para la valoración de este factor, enfocada en la identificación de los avances en la gestión ambiental del FDL para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales y la preservación de los mismos observando que el fondo cuenta con los proyectos de inversión 990 *“Acciones de recuperación, rehabilitación y restauración del espacio e implementación de tecnologías ambientales”* del cual comprometió el 98.97% del presupuesto asignado y el proyecto 994 *“Arborización de espacios de la localidad”* comprometiendo el 99.33% de su presupuesto, sin que a diciembre 31 de 2014 se haya realizado giro alguno para estos proyectos.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.7. FACTOR ESTADOS CONTABLES

La evaluación realizada al proceso contable, del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, se hizo con el fin de verificar el cumplimiento de las normas expedidas por La Contaduría General de La Nación y directrices expedidas por el Contador General del Distrito; evaluando el Sistema de Control Interno Contable, su organización administrativa, el registro de las operaciones financieras, el manejo y conciliación de la información con las demás dependencias que conforman el Fondo, y por último la presentación de los Estados Financieros.

El examen a los estados contables se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., por lo tanto requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada. Es preciso resaltar las limitaciones de tiempo para la ejecución de la auditoría que no permitió realizar a profundidad las pruebas de auditoría pertinentes.

El análisis incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias, documentos y libros oficiales de contabilidad que soportan las cifras de los estados contables, el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable, encontrándose los siguientes hechos económicos y elementos constitutivos de Presuntas Observaciones Administrativas los cuales generan incertidumbres y por ende inciden directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables, tal como se detalla a continuación:

Evaluación Sistema de Control Interno Contable.

El Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño **No es confiable** al dar cumplimiento parcial a los artículos 2 y 3, de la ley 87 de 1993, en relación con el logro de los Objetivos y características del Control Interno Contable.

En la evaluación de los componentes de control interno contable, arrojó el siguiente resultado:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **GENERALES**

Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 298 de 2000, la entidad cuenta con un área contable y financiera, se aplica de forma parcial el Régimen de Contabilidad Pública vigente y demás normas técnicas contables para el registro de sus operaciones, se tienen definidos por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, los manuales de procesos y procedimientos contables los cuales deben ser actualizados con controles que permitan identificar riesgos de índole contable.

En el fondo de desarrollo local, se observó que los canales de comunicación para la conciliación de cifras, es deficiente tanto a nivel externo como interno, puesto que presenta inconsistencias de saldos en sus registros; así mismo para las conciliaciones de sus operaciones recíprocas.

La entidad cuenta con aplicaciones sistematizadas para el registro de sus operaciones económicas, se llevan libros oficiales de contabilidad y existen archivos relacionados con la información contable.

En las notas a los estados financieros, que Corresponden a las explicaciones de carácter general y específico, que complementan los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos, y que tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, es procedente su revisión y ajuste permanente que permita evidenciar las situaciones allí enunciadas en términos cualitativos o cuantitativos, y en todos aquellos asuntos que afectan la situación del fondo de desarrollo local.

- **ESPECÍFICOS**

Área del Activo: A diciembre 31 de 2014 la entidad no confrontó las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de inventarios y cuentas contables, toda vez que no realizó el proceso de la toma física de inventarios.

La oficina de contabilidad no realiza conciliaciones pertinentes con la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Tesorería Distrital, oficina de Obras y Jurídica del Fondo de Desarrollo Local, por la imposición de multas por infracción al régimen urbanístico y/o Ley 232 de 1995 en cumplimiento del proyecto 704, fortalecimiento de la Gestión, Depuración y Recaudo de la Cartera Distrital” se enmarca bajo el proyecto “Finanzas con Equidad” del programa “Fortalecimiento de la Función

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Administrativa y Desarrollo Institucional y contribuye con dos metas específicas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Área del Pasivo: En las cuentas por pagar en la adquisición de bienes y servicios que se adeuda especialmente a los contratistas que suscribieron contratos con el Fondo de Desarrollo Local.

Área del Patrimonio: Se incluyen los grupos que representan bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal.

Área de Cuentas de Resultado: Los ingresos y los gastos se registran en la vigencia a la cual corresponden.

Fortalezas

Al interior del Fondo de Desarrollo Local se cuenta con la oficina de contabilidad que busca garantizar la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias, en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas

Debilidades

La entidad se limita a dar cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Contaduría General de la Nación en lo relacionado con la existencia de la oficina contable y del reporte de sus informes a las diferentes entidades y organismos de control.

No se ha afianzado en debida forma la cultura contable y de autocontrol al interior de las diferentes dependencias que conforman la alcaldía local y por ende del Fondo de Desarrollo Local, en la que se observe que la información contable sirva de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

En el levantamiento de los inventarios físicos no se da estricto cumplimiento al numeral “4.10 TOMA FISICA O INVENTARIO” del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C.,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La implementación de controles de tipo contable al interior del fondo de desarrollo local, en cumplimiento de la labor de supervisión que le compete al alcalde local, con el fin de afianzar la cultura de tipo contable, se ven afectados, conllevando a la oficina contable al desgaste administrativo en la consecución de reportes de tipo contable, que le permita rendir cuentas e informes en forma completa, oportuna y coordinada, que le permitan realizar registros y producir informes y estados financieros en cualquier tiempo con la debida oportunidad y confiabilidad.

No se acata y se toman decisiones en debida forma, al interior de la alcaldía local de los informes emitidos por la Oficina de Control Interno de la Secretaria de Gobierno, y planes de mejoramiento suscritos con este ente de control, como producto de la medición o valoración al proceso contable del Fondo de desarrollo local, que busca prevenir y neutralizar riesgos de índole contable.

No se administran, definen e implementan los controles que sean necesarios para identificar los riesgos de índole contable más importantes, tanto de origen externo como interno, en la que se fijen responsables que lideren, ejecuten y hagan seguimiento para advertir las posibles desviaciones y practiquen los ajustes estrictamente necesarios, para que se lleven a cabo las diferentes actividades de tipo contable que permitan preservar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información como producto del proceso contable; responsabilidad que es ineludible en todos los niveles que conforman el fondo de desarrollo local y por lo tanto es el camino adecuado para fijar políticas, que hagan parte del plan de manejo de riesgos que conlleven a evitarlos, reducirlos, dispersarlos, atomizarlos o asumirlos.

La alta gerencia del Fondo de Desarrollo Local, al no realizar la toma física de sus inventarios, no le permite mantener una base de datos contable, administrativa, veraz y confiable de la cantidad de bienes muebles e inmuebles que posee la entidad; por tanto no se confrontaron las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, control de inventarios y cuentas contables, con el fin de proteger los recursos de la organización, asegurando la oportunidad y confiabilidad de la información.

A diciembre 31 de 2014 el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, presentó en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental, presenta los siguientes saldos:

Total Activo \$39.957.848.681,29 Total Pasivo \$ 497.854.350,97 Total Patrimonio \$39.459.994.330,32 Total Ingresos \$17.729.867.014,75 Gastos \$6.857.320.069,32

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como resultado se encontró lo siguiente:

Cuenta Deudores.

**CUADRO No. 26
GRUPO DEUDORES
FONDO DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
A dic. 31 de 2014.**

CÓD.	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	ANÁLISIS	NUEVO SALDO	ANÁLISIS	VARIACIÓN	VARIACIÓN
CTA.	CUENTA	2013	VERTICAL %	2014	VERTICAL %	ABSOLUTA	RELATIVA
		\$	2013	\$	2014	\$	%
1	ACTIVOS						
14	DEUDORES						
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	707.049.898,62	3,21	805.070.377,27	3,48	98.020.478,65	13,86
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	5.416.542,00	0,02	0,00	0,00	-5.416.542,00	-100,00
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	21.283.738.408,48	96,62	22.265.645.883,55	96,38	981.907.475,07	4,61
1470	OTROS DEUDORES	31.367.436,40	0,14	31.344.608,40	0,14	-22.828,00	-0,07
	Total Deudores	22.027.572.285,50	100,00	23.102.060.869,22	100,00	1.074.488.583,72	4,88

Fuente: Libros Oficiales

Este grupo de cuentas que conforman los deudores presenta a diciembre 31 de 2014 un saldo de \$23.102.060.869,22 que corresponde al 57.82% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$22.027.572.285,50 presenta un aumento de \$1.074.488.583,72 el cual corresponde a un 4.88% con respecto al año anterior.

2.7.1. Hallazgo Administrativo.

A pesar de estar en ejecución el del proyecto 704, “fortalecimiento de la Gestión, Depuración y Recaudo de la Cartera Distrital” se enmarca bajo el proyecto “Finanzas con Equidad” del programa “Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional y contribuye con dos metas específicas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana”(…)” bajo este contexto se tiene como objetivo principal reducir los saldos de cartera mediante saneamiento y fortalecimiento de la gestión de cobro para cartera cobrable en los sectores del Distrito cuya coordinación está a cargo de la Secretaria de Hacienda de Bogotá,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

D.C, con el fin de realizar por parte del –FDL, una depuración contable permanente y sostenible, se observa que para el 2014 la entidad no realizó depuración de la cartera en comento, generando incertidumbre en la cuenta de ingresos no tributarios cuyo saldo a diciembre 31 de 2014 asciende a la suma de \$805.070.377,27

En la cuenta 1424 Recursos Entregados en administración presenta a diciembre 31 de 2014 un valor de \$22.265.645.883,55 observando que el auxiliar 14240201 a nombre del Hospital Rafael Uribe Uribe por valor de \$538.000.000 para el 2014 no fue objeto de ajuste ya que este contratista, como la supervisión realizada al mismo, no le permiten identificar al área contable el valor ejecutado a diciembre de 2014, en cumplimiento al convenio interadministrativo No.15-01-00-2005 celebrado por el hospital con el fondo de desarrollo local.

Así mismo se reportan valores dados en administración a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en cuantía de \$6.789.115.577,00 e ICETEX por \$179.261.407,19 sin que a diciembre 31 de 2014 se le haya realizado el seguimiento pertinente por parte de la entidad a fin de que contabilidad ajuste estos valores y/o el fondo de desarrollo local tome los correctivos pertinentes frente a estas contrataciones.

Por lo anterior no se da estricto cumplimiento al numeral 9.1 del Plan General de Contabilidad Pública que permita garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable, por tanto este saldo a diciembre 31 de 2014 para estas cuentas presenta incertidumbre, y en la que no se aplican de forma consistente los principios de contabilidad pública sustentando el desarrollo de las normas técnicas, el manual de procedimientos y la doctrina contable Pública, en cumplimiento del Numeral 8 del Plan general de la contabilidad pública

Respuesta del FDLAN:

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2015, la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, informó al alcalde local mediante radicado No.2-2015-04506 de fecha marzo 13 de 2015, proceso 625182, sobre la auditoría practicada del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

En fecha marzo 18 de 2015 mediante radicado No.20151520020001 y recibido por este ente de control mediante proceso No.628570, el alcalde local de Antonio Nariño da respuesta al informe preliminar así:

“Se realizó cruce en contabilidad con la información de los estados contables, el reporte de la Oficina de ejecuciones fiscales y la informada por la oficina de la coordinación normativa y jurídica de la alcaldía Local.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se corrigieron saldos, se re clasificaron multas en la cuenta contable correspondiente, se incluyeron actos administrativos en cuentas reales y de orden, quedando pendiente por realizar el comité de sostenibilidad contable que se realizará en el 2015, teniendo en cuenta que el plazo para el saneamiento está establecida hasta el año 2015. (Anexo 9 folios)

En la cuenta 1424 recursos entregados en administración.....

A pesar de haberles solicitado esta información a las siguientes entidades: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial oficio (20141520001261 del 13-01-2014), Universidad Francisco José de caldas oficio 20141520001251 (20141520001251 del 13-01-14, Hospital Rafael Uribe oficio (2014-1520001181 del 13-01-2014), Secretaría Distrital de Gobierno oficio (20141520001201 del 13-01-2014), Fondo de Desarrollo para la educación superior FODESEP oficio (20141520001221 del 13-01-2014), Instituto para la Economía Social oficio (20151520009931 del 13-02-2015) Icetex oficio 20151520001141 del 10-01-2015 entre otros no hemos tenido respuesta a estos requerimientos, se volverá a solicitar nuevamente esta información con estas Empresas para tener los saldos conciliados de la cuenta recíprocas. (Anexo 14 folios)”.

Análisis de la respuesta:

La respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación administrativa formulada, por quedar pendiente realizar comité de sostenibilidad contable y solicitud de información pertinente con las entidades con la que se tiene recursos entregados en administración, para así tener saldos conciliados; por lo tanto se constituye como Hallazgo Administrativo.

Inventarios; Propiedades, Planta, Equipo y Otros Activos

CUADRO No. 27
GRUPO INVENTARIOS
FONDO DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
A dic. 31 de 2014

Cód.	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta.	cuenta	2013	Vertical %	2014	Vertical %	absoluta	Relativa
		\$	2013	\$	2014	\$	%
1	ACTIVOS						
15	INVENTARIOS						
1510	MERCANCIA EN EXISTENCIA	181.325.095,00	100,00	673.987.935,00	100,00	492.662.840,00	271,70
	Total Mercancía en Existencia	181.325.095,00	100,00	673.987.935,00	100,00	492.662.840,00	271,70
	Fuente: Libros Oficiales						

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este grupo de cuentas que conforman los inventarios presenta a diciembre 31 de 2014 un saldo de \$673.987.935,00 que corresponde al 1.69% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$181.325.095,00 presenta un aumento de \$492.662.840,00 el cual corresponde a 271.70% con respecto al año anterior.

CUADRO No. 28
GRUPO PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
FONDO DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
A dic. 31 de 2014

Cod	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	ANÁLISIS	NUEVO SALDO	ANÁLISIS	VARIACIÓN	VARIACIÓN
cta	CUENTA	2013	VERTICAL %	2014	VERTICAL %	ABSOLUTA	RELATIVA
		\$	2013	\$	2014	\$	%
1	ACTIVOS						
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						
1605	TERRENOS	462.080.989,00	9,69	462.080.989,00	9,03	0,00	0,00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1.666.264.916,21	34,93	2.119.340.080,00	41,42	453.075.163,79	27,19
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	198.220.298,00	4,16	8.965.583,00	0,18	-189.254.715,00	-95,48
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTAD	262.092.544,00	5,49	242.680.574,00	4,74	-19.411.970,00	-7,41
1640	EDIFICACIONES	2.131.346.196,00	44,68	2.162.192.195,00	42,26	30.845.999,00	1,45
1650	REDES LINEAS Y CABLES	3.231.000,00	0,07	9.116.147,00	0,18	5.885.147,00	182,15
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	511.770.697,00	10,73	564.351.203,00	11,03	52.580.506,00	10,27
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	30.837.073,00	0,65	40.360.599,00	0,79	9.523.526,00	30,88
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	634.940.282,00	13,31	806.988.690,00	15,77	172.048.408,00	27,10
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	277.572.326,00	5,82	297.833.464,00	5,82	20.261.138,00	7,30
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVAC	146.990.000,00	3,08	231.335.200,00	4,52	84.345.200,00	57,38
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y H	2.328.499,00	0,05	2.797.500,00	0,05	469.001,00	20,14
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-1.557.905.899,84	-32,66	-1.831.604.424,34	-35,80	-273.698.524,50	17,57
	Total Propiedades Planta y Equipo	4.769.768.920,37	100,00	5.116.437.799,66	100,00	346.668.879,29	7,27
Fuente: Libros Oficiales							

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este grupo de cuentas que conforman las Propiedades Planta y Equipo presenta a diciembre 31 de 2014 un saldo neto de \$5.116.437.799,66 que corresponden al 12.80% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$4.769.768.920,37 presenta un aumento de \$346.668.879,29 el cual corresponde al 7.27% con respecto al año anterior.

2.7.2. Hallazgo administrativo

Consultada las Nota a los Estados Contables que hacen parte integrante de los estados financieros en su cuenta 1-6-15-90 OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO se informa: *“Corresponde a inversiones en propiedad ajenas como son el teatro villa mayor, malla vial junto con sus interventoría y parques bio-saludables, una vez entreguen información idónea para el registro en el almacén de los contratos se registrarán en la cuenta bienes de uso público en servicio”*

Consultada la dinámica de esta cuenta de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Plan general de la Contabilidad Pública informa que para el grupo de cuentas que conforman las propiedades planta y equipo dice:

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

Para la cuenta 1615 construcciones en curso el catálogo general de cuentas informa:

“Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública”.

Así mismo la cuenta 1705 que habla de los Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción dice:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Representa el valor de los costos acumulados en la construcción de bienes de uso público e histórico y cultural que a su culminación se entregarán para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

La cuenta 1710 Bienes de Uso Público en Servicio Representa el valor de los bienes de uso público construidos o adquiridos a cualquier título, por la entidad contable pública, para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

Por lo anterior el valor de \$2.119.340.080,00 incorporado en la cuenta 1615 Construcciones en Curso, cuenta 1705 que habla de los Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción \$6.352.144.625,00 y cuenta 1710 Bienes de Uso Público en Servicio \$1.442.878.412,00 se ve afectado por no cumplir con la dinámica de para estas cuentas del Plan General de La Contabilidad, situación que conlleva a crear incertidumbre para estos saldos y en la que no se aplican de forma consistente los principios de contabilidad pública sustentando el desarrollo de las normas técnicas, el manual de procedimientos y la doctrina contable Pública, en cumplimiento del Numeral 8 del Plan general de la contabilidad pública

Respuesta del FDLAN:

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2015, la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, informó al alcalde local mediante radicado No.2-2015-04506 de fecha marzo 13 de 2015, proceso 625182, sobre la auditoría practicada del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

En fecha marzo 18 de 2015 mediante radicado No.20151520020001 y recibido por este ente de control mediante proceso No.628570, el alcalde local de Antonio Nariño da respuesta al informe preliminar entre otros así:

“(…) Con respecto a la cuenta 161590 otras construcciones en curso, la cuenta 1705 obras en construcción y la cuenta 1710 bienes de beneficio y uso público en servicio, se pudo hacer las re clasificaciones en el mes de Enero del 2015 según el acta de liquidación del mencionado contrato (…).”

“(…) Como se puede observar las construcciones en curso disminuyeron en el mes de Enero del 2015 y la cuenta 1710 Bienes de Beneficio y uso público aumento en el mes de enero debido a la inclusión del contrato de obra pública 064 de la constructora Anirac. (Anexo 14 folios) (…).”

Análisis de la Respuesta:

La respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación administrativa formulada ya que las reclasificaciones se realizaron en el 2015, información pendiente de verificar, por lo tanto a 31 de diciembre de 2014 existe incertidumbre para estas cuentas, por lo tanto se constituye como Hallazgo Administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 29
GRUPO OTROS ACTIVOS
FONDO DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
A dic. 31 de 2014**

COD	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	ANÁLISIS	NUEVO SALDO	ANÁLISIS	VARIACIÓN	VARIACIÓN
CTA	CUENTA	2013	VERTICAL %	2014	VERTICAL %	ABSOLUTA	RELATIVA
		\$	2013	\$	2014	\$	%
1	ACTIVOS						
19	OTROS ACTIVOS						
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPAD	228.906.396,64	7,10	0,00	0,00	-228.906.396,64	-100,00
1910	CARGOS DIFERIDOS	51.281.249,97	1,59	238.010.686,00	7,26	186.729.436,03	364,13
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	2.171.881.132,00	67,36	2.568.694.010,00	78,35	396.812.878,00	18,27
1925	AMORTIZACIÁN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)	-224.785.894,55	-6,97	-519.155.718,32	-15,84	-294.369.823,77	130,96
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	0,00	0,00	2.227.200,00	0,07	2.227.200,00	0,00
1970	INTANGIBLES	105.015.366,00	3,26	101.238.856,00	3,09	-3.776.510,00	-3,60
1975	AMORTIZACIÁN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-89.416.654,56	-2,77	-93.962.279,00	-2,87	-4.545.624,44	5,08
1999	VALORIZACIONES	981.249.067,73	30,43	981.249.067,73	29,93	0,00	0,00
	Total Otros Activos	3.224.130.663,23	100,00	3.278.301.822,41	100,00	54.171.159,18	1.68
	Fuente: Libros Oficiales						

Este grupo de cuentas que conforman Otros Activos presenta a diciembre 31 de 2014 un saldo neto de \$3.278.301.822,41 que corresponden al 8.20% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$3.278.301.822,41 presenta un aumento de \$54.171.159,18 el cual corresponde al 1.68%.

2.7.3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria.

En cumplimiento a la Resolución 011 de 2014 emanada de la Contraloría Distrital por medio de la cual prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta a través del SIVICOF, se pudo establecer que el formato CBN-1026 presentado sobre el inventario físico correspondiente a la cuenta anual de 2014 no cumple con la resolución en mención, observando que se presenta el inventario general que arroja el aplicativo Si Capital,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no cumpliendo con la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda en su numeral 4.10

- **Resolución No.001 de 2001 SHD.**

El Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. a su letra dice:

“4.10. TOMA FÍSICA O INVENTARIO

Es la verificación física de los bienes o elementos en los Almacenes o bodegas, depósitos, farmacias, dependencias, a cargo de usuarios, etc., con el fin de confrontar las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de Inventarios y cuentas contables. Esta confrontación se realiza mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes por cada cuenta, dependencia o responsable, efectuado por lo menos una vez al año. (Subrayado nuestro).

Los inventarios o tomas físicas deben realizarse con el propósito de verificar, clasificar, analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de Control, la Contaduría General de la Nación y por la Dirección Distrital de Contabilidad, que disponen velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, Propiedades, Planta y Equipo –devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros, que conforman el patrimonio de las entidades distritales, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo del inventario.

Adicional al inventario anual obligatorio, (Subrayado nuestro) la entidad podrá realizar inventarios rotativos o de verificación de forma periódica que le permitan mantener actualizadas las cifras que componen su patrimonio y controlar los bienes en especial los que se encuentran en servicio.”

El objetivo de una toma física es obtener y mantener una base de datos contable y administrativa veraz y confiable de la cantidad de bienes que posee la entidad, la ubicación, el estado, el responsable de su custodia y su costo entre otros; base que será tenida en cuenta para la elaboración de informes que arroje el proceso de toma física.

Mediante oficio emanado de este ente de control y radicado alcaldía local No.2015-152-001047-2 de fecha 23 de febrero de 2015, se solicitó al alcalde local entre otras se informe mediante relación y se anexe fotocopia legible de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local. Obteniendo respuesta de la alcaldía con comunicado 20151520014361 en la cual se anexa las copias pertinentes observando:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Se anexa copia certificado de libertad incompleta emanado de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá No.50S-159653 de fecha enero 28 de 2008, situación que no permite identificar el dueño del predio y situación jurídica del predio a la fecha.
- Se anexa copia certificado de libertad emanado de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá No.50S-248651 de fecha marzo 9 de 2009, situación que no permite identificar la situación jurídica del predio a la fecha.
- Se anexa copia certificado de libertad emanado de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá No.50S-506171 de fecha agosto 18 de 2010, situación que no permite identificar la situación jurídica del predio a la fecha.
- Se anexa copia certificado de libertad incompleta emanado de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá No.50S-628101 de fecha septiembre 8 de 2008, situación que no permite identificar el dueño del predio y situación jurídica del predio a la fecha.
- Se anexa copia certificado de libertad emanado de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá No.50S-1016587 de fecha septiembre 8 de 2008, situación que no permite identificar la situación jurídica del predio a la fecha.
- Se anexa copia certificado de libertad emanado de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá No.50S-327556 de fecha marzo 9 de 2009, situación que no permite identificar la situación jurídica del predio a la fecha.

En fecha 22 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato de prestación de servicios No.140 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y Juan José Rodríguez Consultores y Compañía Limitada, con el objeto: “(...) **OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el FONDO a realizar el levantamiento del inventario, verificación, actualización física de los bienes muebles e inmuebles o elementos de propiedad del fondo de desarrollo Local de Antonio Nariño, que se encuentren al servicio de la administración y/o en poder de terceros, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato (...)**” con un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Observando que en fecha 19 de enero de 2015 se firmó el acta de inicio y fecha de terminación prevista a 18 de abril de 2015, situación que no permitió tener un inventario físico a diciembre 31 de 2014.

Con oficio radicado No.20151520002473 de fecha febrero 25 de 2015, el alcalde local de Antonio Nariño informa sobre el hurto de una pantalla virtual y un portátil

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

negro; como del daño sufrido a un TV plasma de 50”. Observando que a la fecha la entidad no ha realizado las gestiones e investigaciones pertinentes y reclamación ante la firma aseguradora. Sin que se dé cumplimiento al numeral 5.5 de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C y demás normas concordantes a fin de obtener el resarcimiento pertinente.

Con respecto a la pantalla virtual hurtada, se pudo establecer que esta fue asignada al ingeniero Andrés Orlando Briceño Díaz, mediante comprobante de Traslado de almacén No.106 de fecha 5 de junio de 2014, junto con otras 82 pantallas para proyección, observando que este ingeniero es contratista del fondo de desarrollo local, quien tiene contrato de prestación de servicios vigente No.44 de 2014. Sin que la entidad haya tenido en cuenta el numeral 4.4 de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C “SALIDA O TRASLADO DE BIENES PARA USO DE CONTRATISTAS” que a su letra dice entre otras: “(...) *La asignación de bienes devolutivos a contratistas debe estar expresamente consignada en las cláusulas del contrato (Ley 80 de 1993, artículo 40), y su entrega se legalizará mediante el comprobante de traslado o salida a servicio, firmado por el contratista en señal de recibo, al que se le anexará la solicitud presentada por el Interventor o quien haga sus veces y de la copia del contrato donde se determine la entrega (...)*”

Así mismo las 83 pantallas para proyección fueron ingresadas al almacén del fondo de desarrollo local mediante comprobante de ingresos de elementos No.14 de fecha 16 de abril de 2014, en cumplimiento del contrato de suministro No.135 de 2013 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño e Internacional de Cámaras y Lentes S.A.S.

Consultado el contrato de suministro 135 de 2013 en su cláusula primera indica: “(...) *CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: “EL CONTRATISTA se obliga para con el FONDO a realizar el suministro e instalación de ochenta y tres (83) pantallas industriales TIPO LED incluido el servicio periódico de alimentación manual de contenidos, en los lugares de la localidad quince que le sean indicados por la administración local, conforme a lo establecido en el proyecto de inversión 1001 de 2013, componente fortalecimiento institucional, subcomponente carteleras virtuales; de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, anexo técnico y el pliego de condiciones dentro del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No.FDLAN-PSA-SIP-010-2013, y de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada , las cuales hacen parte integral del presente contrato”.*(...)” por valor de \$119.195.089 pesos.

La entrega de las 83 pantallas le fueron entregadas al ingeniero Andrés Orlando Briceño Díaz, mediante comprobante de Traslado de almacén No.106 de 2014; observando que estas pantallas fueron instaladas en supermercados, panaderías,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

carnicerías, plaza de mercado, restaurantes, iglesias, colegios, salones comunales entre otros siendo la gran mayoría a comerciantes y particulares de la localidad, realizando la entrega de estos elementos mediante un “Acta de Entrega y Compromiso” suscrita por estos particulares, sin que este tipo de acta este normada en la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. y demás normas concordantes. Situación que pone en riesgo el uso que se le dé a estas pantallas, como de la pérdida de estos elementos y por consiguiente que la firma aseguradora no responda en un determinado caso por este tipo de eventos. Así mismo la entrega de estas pantallas al ingeniero Briceño, no le fueron entregados para su uso como contratista sino a personal particular.

Por lo anterior se observa posible incumplimiento del artículos 27 y 34 de la ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único con respecto a los deberes de los servidores públicos.

Así mismo el grupo de cuentas que conforman los Inventarios, las Propiedades Planta y Equipo, Bienes de Uso Público e Históricas y Culturales; como de las cuentas 1910 Cargos diferidos, 1920 Bienes Entregados a Terceros entre otros, sus valores reportados son inciertos presentando incertidumbre en sus saldos a diciembre 31 de 2014, toda vez que no se tiene la certeza de los bienes con que cuenta el Fondo de Desarrollo Local y en la que no se aplican de forma consistente los principios de contabilidad pública sustentando el desarrollo de las normas técnicas, el manual de procedimientos y la doctrina contable Pública, en cumplimiento del Numeral 8 del Plan general de la contabilidad pública.

Respuesta del FDLAN:

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2015, la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, informó al alcalde local mediante radicado No.2-2015-04506 de fecha marzo 13 de 2015, proceso 625182, sobre la auditoría practicada del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

En fecha marzo 18 de 2015 mediante radicado No.20151520020001 y recibido por este ente de control mediante proceso No.628570, el alcalde local de Antonio Nariño da respuesta al informe preliminar así:

“En el año 2014 no se realizo toma física de inventarios, en espera de depurar una base física y contable, producto de los remates y bajas que se hicieron en el año 2014, para entregar al contratista una base más depurada y confiable, toda vez que existía la intención de la contratación para tal efecto. No obstante en el almacén de manera constante a través del aplicativo SAE – SAI se realizan registros de actualización, como son traslados a bodega de inservibles, cambios de responsable, reintegros entre otros. (Anexo 1 folio).

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la actualidad a través de una firma contratista, se está realizando la toma física de inventario, haciendo uso de los procedimientos y procesos establecidos en la Resolución No. 001 de 2001 de la SHD.

Por tal razón se debe entender subsanada la observación presentada por el órgano de control.

En otro aspecto, si bien es cierto que los certificados de tradición correspondientes a los inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño allegados a ese ente de control tienen fecha de expedición relativamente anterior a la fecha de solicitud de los mismos; dicha situación se debe, entre otras cosas, a que dichos predios no han sufrido modificación o alteración alguna en el dominio o cualquier otra situación jurídica relacionada con la propiedad, lo cual se puede comprobar igualmente en el detalle de relación de inventario general de bienes inmuebles registrados contablemente de la entidad, así en la supervisión a cargo de la almacenista del FDLAN, quien por razones de esta función realiza periódicas visitas en cadencia semestral a efectos de verificar el estado estructural de las edificaciones, el estado de tenencia y al igual sobre el cumplimiento de las cargas por servicios públicos generados. Sin embargo, se realizarán los trámites pertinentes a actualizar los documentos de tradición solicitados y una vez en nuestro poder serán remitidos de manera inmediata al ente de control.

Conforme a los plazos estipulados en el contrato 140 de 2014, en la presente anualidad se podrá contar una información confiable, oportuna y real de los bienes que conforman el inventario general de bienes de la entidad para dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución No. 001 de 2001, lo cual permitirá en el futuro inmediato depurar y actualizar esta información que permita mantener una debida y permanente conciliación contable; situación que una vez consolidada se reportará de manera oportuna en el aplicativo SIVICOF.

En otro sentido de la observación contenida en el presente numeral la Contraloría advierte sobre una presunta inoficiosidad en el trámite de reclamación a la aseguradora por siniestros que se presentaron con algunos bienes muebles de propiedad del FDLAN, sobre lo cual es pertinente precisar que contrario a la afirmación, la entidad sí ha venido realizando la debida gestión a través del intermediario de seguros contratado Santiago Vélez Asociados según contrato de intermediación 026 de 2013, para lo cual se remiten los documentos (16 folios) que dan cuenta de los trámites realizados ante las aseguradoras Seguros del estado S.A. y AXX Colpatria Seguros S.A.

Posteriormente el Ente de control hace referencia a una presunta irregularidad en el trámite de egreso de las pantallas sobre lo cual manifiesta que no se tuvo en cuenta el numeral 4.4. De la Resolución 001 de 2001 para trasladar estos bienes a un contratista.

Al respecto, es importante precisar que se realizó el respectivo análisis para efectuar dicho traslado a la luz de lo señalado en la Resolución 001 de 2001 y conforme a las posibilidades existentes en el aplicativo SÍ CAPITAL módulo SAI, sobre lo cual se descartó la posibilidad de salida por contrato de comodato en razón a su naturaleza jurídica que encierra la tradición para efectos de un uso temporal con la obligación de restituir dicho bien una vez finalizado su uso y en virtud de la inconveniencia legal de firmar dichos contratos con particulares, pues e.

Para el efecto se hizo el análisis de conveniencia para la dispersión de estas carteleras, sobre lo cual se consideró la posibilidad de darle salida a estas pantallas a manera de contrato de comodato, en aplicación a lo señalado en el numeral 4.6. de la Resolución No. 001, lo cual se descartó por razones

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diferentes, entre ellas, teniendo en cuenta que la naturaleza legal del contrato de comodato hace referencia a un préstamo de uso gratuito y temporal con la obligación de restituir el bien una vez finalizado el plazo de su uso, lo cual no era concordante con la finalidad del proyecto mediante el cual se pretendía, como así se hizo, previa concertación con los propietarios de los establecimientos focalizados, situar en sus negocios comerciales las pantallas para uso de la administración en la ejecución de actividades de información institucional a la comunidad conforme a las condiciones técnicas del proyecto. Es decir, los tenedores no hacen uso de dichos bienes sino que altruistamente facilitan su espacio comercial al FDLAN para la ubicación de las pantallas con el propósito de difundir a la comunidad información relacionada con las actividades de la administración y los proyectos de interés general, sin que dichos tenedores ejecuten acciones de control o manipulación de la información en su favor, pues el compromiso se limita, como se dijo, a facilitar el local, prender y apagar el equipo en los tiempos convenidos y además asumir el costo por consumo de energía eléctrica de la pantalla.

Por tal razón, en consideración a las posibilidades que entrega el aplicativo SI CAPITAL módulo SAI que contempla como opciones de salida el traslado al servicio, traslado en comodato y egreso cuyo registro implica la salida definitiva de los bienes perdiendo la entidad la competencia de custodia y responsabilidad sobre los mismos, situación ésta igualmente descartable. En tal virtud y en consideración a la necesidad de ejecución del proyecto carteleras virtuales se realizó el traslado al servicio con cargo al Ingeniero Andrés Briceño, contratista del FDLAN, quien por razón de sus obligaciones contractuales asumió voluntariamente esta labor y además dicho servidor funge como supervisor técnico del contrato y proyecto, y adicionalmente elaboró las condiciones técnicas del proyecto por lo cual se consideró como la persona más idónea para realizar esta acción.

Con respecto al documento mediante el cual se hace entrega de las pantallas a cada uno de los tenedores identificado como un acta de entrega que no está normada en la Resolución 001 de 2001, se debe advertir que dicho procedimiento es posterior a la salida de almacén, por lo cual, contrario a lo manifestado por el órgano de control, esta acción da mayor firmeza a la seguridad que deben tener estos elementos como protección y debida custodia y cuidado. Adicionalmente, de acuerdo con lo informado por la responsable de almacén y supervisora del contrato de seguros vigente para la época, esta situación fue oportunamente informada a la aseguradora teniendo en cuenta el informe presentado por el supervisor técnico sobre los sitios de ubicación de las pantallas para conocimiento de dicha aseguradora, lo cual ratifica las acciones adelantadas para la debida protección de los elementos en cuestión.

En conclusión se llama la atención a la contraloría que con las actividades y acciones adelantadas para el desarrollo y ejecución del proyecto carteleras virtuales se está dando cumplimiento efectivo a las metas señaladas en el Plan de Desarrollo Local 2013-2016 y en modo alguno las conductas desplegadas se encaminaron a vulnerar las disposiciones que alude este ente y que hacen referencia a la presunta infracción a los artículos 27 y 34 de la Ley 734 de 2002, por tal razón se solicita respetuosamente retirar del informe esta observación administrativa con posible incidencia disciplinaria.

Análisis de la Respuesta:

La respuesta dada por la entidad no desvirtúa la Observación Administrativa con posible incidencia disciplinaria formulada, al no contar con un inventario físico a

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diciembre 31 de 2014, como de realizar a futuro los trámites pertinentes para actualizar certificados de tradición de los inmuebles, incumplimiento a los numerales 4.4, 4.10 y 5.5 de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., como de la suscripción del “Acta de Entrega y Compromiso” con particulares, sin que este tipo de acta este normada en la Resolución 001 de 2001 en comento y demás normas concordantes. Por lo tanto se constituye como Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria.

Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales

CUADRO No. 30
GRUPO BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES
FONDO DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
A dic. 31 de 2014

Cod	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta	cuenta	2013	Vertical %	2014	Vertical %	absoluta	Relativa
		\$	2013	\$	2014	\$	%
1	ACTIVOS						
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HIST						
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	92.916.800,00	100,00	6.352.144.625,00	81,57	6.259.227.825,00	6.736,38
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	0,00	0,00	1.442.878.412,00	18,53	1.442.878.412,00	0,00
1785	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO (CR)	0,00	0,00	-7.962.782,00	-0,10	-7.962.782,00	0,00
	Total Bienes de Beneficio y Uso público e históricos	92.916.800,00	100,00	7.787.060.255,00	100,00	7.694.143.455,00	8.280,68
	Fuente: Libros Oficiales						

Este grupo de cuentas que conforman los Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales presenta a diciembre 31 de 2014 un saldo neto después de amortizaciones de \$7.787.060.255,00 que corresponden al 19.49% del total del activo, y comparado su con el saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$92.916.800,00 presenta un aumento de \$7.694.143.455,00 que corresponde al 8.280.68% con respecto al año anterior.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuenta Pasivos

**CUADRO No. 31
GRUPO CUENTAS PASIVOS
FONDO DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Cod	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	ANÁLISIS	NUEVO SALDO	ANÁLISIS	VARIACIÓN	VARIACIÓN
cta	CUENTA	2013	VERTICAL %	2014	VERTICAL %	ABSOLUTA	RELATIVA
		\$	2013	\$	2014	\$	%
2	PASIVOS						
24	CUENTAS POR PAGAR						
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACION	-741.459.752,00	97,75	-438.054.311,97	87,99	303.405.440,03	-40,92
2425	ACREEDORES	-1.237.660,00	0,16	-4.077.020,00	0,82	-2.839.360,00	229,41
2436	RETENCION EN LA FTE E IMP TIMBRE	-14.830.567,00	1,96	-16.621.020,00	3,34	-1.790.453,00	12,07
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	-989.249,00	0,13	0,00	0,00	989.249,00	-100,00
2455	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27	PASIVOS ESTIMADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2710	PASIVOS PARA CONTINGENCIAS		0,00	-39.101.999,00	7,85	-39.101.999,00	0,00
	Total Pasivos	-758.517.228,00	100,00	-497.854.350,97	92,15	299.764.876,03	-39,52
	Fuente: Libros Oficiales						

Las Cuentas que conforman los pasivos presentan a diciembre 31 de 2014 un saldo de \$497.854.350,97 y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$758.517.228,00 presenta una disminución de \$299.764.876,03 que corresponde al 39.52%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Patrimonio.

**CUADRO No. 32
CLASE DE CUENTAS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO
FONDO DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
A dic. 31 de 2014**

Cod	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	ANÁLISIS	NUEVO SALDO	ANÁLISIS	VARIACIÓN	VARIACIÓN
cta	CUENTA	2013	VERTICAL %	2014	VERTICAL %	ABSOLUTA	RELATIVA
		\$	2013	\$	2014	\$	%
3	PATRIMONIO						
31	HACIENDA PUBLICA						
3105	CAPITAL FISCAL	-17.479.063.452,03	59,18	-27.917.700.539,67	70,75	10.438.637.087,64	59,72
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-8.500.661.287,55	28,78	-10.872.546.945,43	27,55	-2.371.885.657,88	27,90
3115	SUPERAVIT POR VALORIZACION	-981.249.067,73	3,32	-981.249.067,73	2,49	0,00	0,00
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	-2.764.468.445,70	9,36	-442.155.720,00	1,12	2.322.312.725,70	-84,01
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES (DB)	188.245.716,91	-0,64	753.657.942,51	-1,91	565.412.225,60	300,36
	total patrimonio	-29.537.196.536,10	100,00	-39.459.994.330,32	100,00	-9.922.797.794,22	33.59
	Fuente: Libros Oficiales						

Este grupo de cuentas que conforman el patrimonio presenta a diciembre 31 de 2014 un saldo neto de \$39.459.994.330,32 que corresponden al 100% del total del Patrimonio, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$29.537.196.536,10 presenta un aumento de \$9.922.797.794,22 el cual corresponde al 33.59%.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. SEGUIMIENTO A QUERELLAS SOBRE INMUEBLES DEL DISTRITO CAPITAL

Después de realizar la evaluación respectiva a las querellas policivas impetradas por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se establece que los procesos administrativos que se adelantan en la asesoría Jurídica del FDLAN, por restitución de bienes públicos, son los siguientes:

**CUADRO No. 33
QUERELLAS POLICIVAS**

RADICADO No.	DIRECCIÓN	ESTADO ACTUAL
008/2010	Calle 22 Sur No. 28-79/83. Restitución bien de uso público	Práctica de pruebas
008/1991	Calle 22 sur No, 28-33	Práctica de pruebas
010/1991	Calle 22 sur No, 24C-28	Práctica de pruebas
031/2005	Calle 22 sur No, 31-55	Práctica de pruebas
002/2006	Calle 22 sur No, 31-45	Práctica de pruebas

4. ANEXO CUADRO DE CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	12	N/A	2.3.1. 2.3.2. 2.3.3. 2.3.4. 2.3.5. 2.3.6. 2.4.1. 2.5.1. 2.5.2. 2.7.1. 2.7.2. 2.7.3.
2. DISCIPLINARIOS	5	N/A	2.3.1. 2.3.2. 2.3.3. 2.3.4. 2.7.3.
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	N/A		

N/A= No aplica